

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 03 de Junio de 2022

EDICIÓN N° 4046

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía:

Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

0955 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Rocío Chomnalez, contra la Resolución N° 1059/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0979 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 23 de mayo del año en curso a las 11:08 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0980 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 24 de mayo del año en curso a las 18:18 horas.

0981 - Otorga un Aporte Económico al Programa: "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo de mayo de 2022.

0982 - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo mayo de 2022, en el marco del Programa: "Subsidio Social Transitorio".

0983 - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo mayo de 2022 en el marco de los Programas Sociales: "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" conforme lo dispuesto en los Artículos 26 y 64, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

0984 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de junio de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0985 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Catalán, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 685/90, destinado al Proyecto: Plan de Raleo Sanitario y Poda, para llevar a cabo actividades de manejo de la forestación y raleo de carácter sanitario en plantas afectadas por el sirex, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0986 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de mayo de 2022.

0987 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Inspectoría Zonal de San Martín de los Andes de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Capitán Drury N° 857 de la localidad de San Martín de los Andes, entre el Estado Provincial y el señor Dalmiro Zolezzi Mir, en su carácter de titular registral de 1/3 y apoderado de 2/3 del inmueble, por un período de dieciséis (16) meses, con opción a prórroga.

0988 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de cuatro (4) lámparas scialíticas y cuatro (4) columnas suspendidas de gases medicinales, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0989 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de equipamiento neonatal con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0990 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "Casas de Pre Egreso - Unidad de Detención N° 32" que como Anexo forma parte del presente Decreto, destinado a brindar la infraestructura necesaria para sustentar y promover actitudes que faculden el autogobierno del interno, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0991 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 10/19 para la elección de la oferta más conveniente para realizar la obra: "Centro de Formación Profesional N° 29- Nuevo Edificio - Centenario", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas.

0992 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Agente Nuevo Cuadro Lucía Yanet Vergara, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° inciso j) y Artículo 23° inciso a), apartados 3) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la causante de la presente norma.

0993 - Dispone el Cese de los Servicios de la Cabo Primero Lorena Mabel Rey, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

0995 - Rechaza en todas sus partes los Recursos Administrativos interpuestos por la señora Mirta Noemí Gayone, contra las Resoluciones N° 085/21 y N° 272/18, ambas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0996 - Convalida la Resolución RESOL-2022-78-E-NEU-MSEG del entonces Ministerio de Seguridad que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00474945-NEU-LYT#MSEG.

0997 - Convalida la Resolución RESOL-2022-90-E-NEU-MSEG del entonces Ministerio de Seguridad que como RS-2022-00421703-NEU-MSEG forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00301577-NEU-LYT#MSEG.

0998 - Aprueba lo actuado por el Comité de Evaluación del concurso abierto externo, autorizado por Decreto DECTO-2022-207-E-NEU-GPN que como Anexo forma parte del presente expediente, en relación a la cobertura de los cargos vacantes de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad.

0999 - Da de baja de la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, conforme Decreto N° 184/20, al agente que se indica en el Anexo que forma parte del presente, del cargo allí consignado, a partir de la firma de la presente norma.

1000 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M., para la adquisición de fardos de alfalfa destinados a crianceros para paliar el déficit forrajero y nutricional de animales, en el marco del Decreto DECTO-2022-268-E-NEU-GPN, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1001 - Otorga a la Municipalidad de Las Ovejas un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la obra: "Red Colectora Cloacal Barrio Minas Nuble 1^{era}. Etapa", provenientes de los aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área "La Calera".

1002 - Aprueba la documentación técnica que obra en las presentes actuaciones como pliego PLIEG-2022-00856939-NEU-GESHID#SRH, elaborada por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, para la ejecución de la obra: "Acueducto desde el Río Neuquén a Taquimilán".

1003 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de tubos corrugados de polietileno de alta densidad (PEAD) a fin de lograr soluciones rápidas y efectivas para los sistemas de riego y drenaje con destino a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1004 - Designa Representantes del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y Educación.

1005 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: "Almas Rescatando Animales Vulnerables Asociación Civil", con domicilio legal en la localidad de Plaza Huinul, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1006 - Convierte un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

1007 - Convalida la Disposición Interna N° 04/2022, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1008 - Convalida la Disposición Interna N° 47/2021, emitida por la Dirección del Hospital Cutral-Cól Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1009 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1010 - Transfiere a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1011 - Convalida la Disposición Zonal N° 06/22, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1012 - Da de baja por reubicación laboral, a la agente Antonella Romina Agüero Méndez, puesto Administrativa, Planta Temporaria de la Subsecretaría de Seguridad, a partir de la fecha de Toma de Posesión del Cargo tramitado por el Artículo 5° de la presente norma.

1013 - Transfiere y convierte un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

1014 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la misma.

1015 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1016 - Convalida la Resolución N° 337/20 del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00372693-NEU-POLICÍA.

1017 - Da de baja de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, al señor Aníbal Omar Ferreyra, Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, para el que fuera designado mediante Decreto DECTO-2021-262-E-NEU-GPN, a partir del 02 de septiembre de 2021, por no haber tomado posesión del cargo.

1018 - Convalida la Resolución N° 411/20 de fecha 29 de septiembre de 2020, del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00495862-NEU-POLICIA.

1019 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0148/2022 y su rectificatoria N° 0559/2022.

1020 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0360/2022.

1021 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0426/2022.

1022 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0469/2022.

1023 - Convalida las Resoluciones RESOL-2021-579-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-69-ENEU-SGSP y Resolución N° 239/20 de la Secretaría General y Servicios Públicos que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00243043-NEUALGR#ADUS.

1024 - Convalida las Resoluciones RESOL-2021-179-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-526-ENEU-SGSP y RESOL-2021-578-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00241206-NEULEGAL#IPVU.

1025 - Da de baja a partir de la firma de la presente, a los agentes que se indican en el Anexo que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

1026 - Designa Subsecretaria de Administración Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Daniela Patricia Romano, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 24 de junio de 2022 a las once (11) horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, M.P. AGR. 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, que tramita por Expediente N° 8812-000019/2018; **EX-2021-00326147- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Leiva Ida Romina, con una superficie de 16 Has., 13 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes

Oficiales 14 y 16, Sección XII del Departamento Zapala y Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 27-05 y 03-06-22

Edicto de Pedido de Nueve Pertenencias y Mensura Minera - Expediente N° 5912-000092/2012; **EX-2021-1292622-NEU-MINERIA#SEMH** - Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Arcilloza del Chañar". Titular: COR.MI.NE. S.E.P. Superficie: 81 Has.. Departamento Añelo. A Orden 18°, consta: Quien suscribe: Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala y en representación del titular me dirijo a Ud., con el fin de presentar pertenencias correspondientes al Expediente mencionado y Muestra Legal de la Mina. Sin otro particular me despido de Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 21°: Zapala, 05 de abril de 2022. La superficie de 81 Has., solicitadas para las nueve pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada: "Arcillosa de Chañar", tramitada bajo EX-2021-01292622-NEU-MINERIA#SEMH - Expte. N° 5912-000092/2012, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 22, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de la Coordenada Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.782.496 e Y= 2.532.410. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice VNO que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.783.339,57 e Y= 2.531.982,14; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte, en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.783.339,57 e Y= 2.532.282,14. Al Este, en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.783.039,57 e Y= 2.532.282,14. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.783.039,57 e Y= 2.531.982,14. Al Oeste, en una parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 8. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 33°, consta en su parte pertinente: Jueves 05 de mayo de 2022. Visto el Pase que antecede, este sector informa: 1. Que se toma conocimiento de la designación del Perito Mensurador. 2. Que la fecha propuesta a Orden 30 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 3. Que la numeración de mojonos asignada es del E-135 al E-138 inclusive. 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones, conforme Art. N° 30

Ley 902. 6. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación, deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 35° de fecha viernes 06 de mayo de 2022, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 01 de julio de 2022 a las once horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla "Arcilloza del Chañar", que tramita por Expediente N° 5912-000092/2012; EX-2021-01292622-NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de COR.MI.NE. S.E.P., con una superficie de 81 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 10 de mayo de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 03 y 10-06-22

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° y 2° Categoría. Superficie: 2.000 Has. - **Expediente N° 8812-000088/2018**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: "Envision Energy Argentina S.A.". Quien suscribe: Miriam Candia, en nombre y representación de Envision Energy Argentina S.A., según poder oportunamente otorgado, con domicilio legal en la calle Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala y real en Ing. Enrique E. Butty 275, Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, solicita el correspondiente Permiso de Cateo en un área de 2.000 Has., ubicada en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, cuyos vértices tienen por Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: V1: X: 5.703.036 - Y: 2.511.356; V2: X: 5703036 - Y: 2514556; V3: X: 5696786 - Y: 2511356; V4: X: 5696786 - Y: 2514556. II) Que el programa mínimo de trabajos a ejecutar, a realizar por un profesional en la materia y ayudantes a tal fin, comprenderá una primera etapa donde se efectuará una recopilación bibliográfica, cartográfica, fotografías aéreas y análisis de información satelital, reconocimiento en el terreno y extracción de muestras orientativas. Se utilizarán estereoscopios de espejo, brújulas tipo Brunton, GPS, herramientas manuales, vehículos pick-up doble tracción. Una segunda etapa donde, en base a los estudios realizados en la anterior, se seleccionarán áreas de interés sobre las que se efectuarán relevamientos topográficos-geológicos con extracción de muestras. El equipo a utilizarse en esta etapa será el mismo descripto para la etapa anterior. Si los resultados de la etapa anterior arrojasen resultados positivos y se localizasen anomalías minerales, se abordará una tercera etapa donde se hará una investigación de mayor detalle abriendo labores o realizando perforaciones, según corresponda. Se extraerán muestras para su análisis químico y mineralógico. Se emplearán equipos para relevamiento (niveles, teodolitos, estaciones totales, estaciones GPS, etc.) y equipo pesado para apertura de labores superficiales o perforaciones a diamantina y/o aire reversa, según corresponda y vehículos tipo pick-up doble tracción. Se estima una inversión a efectuar de \$300.000. III) Se declara bajo juramento que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones que determinan los Artículos 29 en su segundo párrafo y Artículo 30 en su quinto párrafo del Código de Minería (texto ordenado). IV) Se acompaña Sellado Fiscal de \$10.505, en concepto de Tasa de Solicitud de Cateo y \$6.400 en concepto de Canon Provisional de Exploración. V) Se acompaña copia del poder arriba mencionado y croquis demostrativo. VI) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible ubicada al pie de página y un sello aclaratorio que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818, Zapala. En la parte superior derecha del escrito hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000088/2018, Alc. N° 23/10/2018, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda:

da: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 3 de julio de 2019. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 8812-000088/2018, Fs. 29. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-0088/2018, se ubica en nuestra Cartografía en el ejido de Senillosa, según el siguiente detalle: 10 Has., 31 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 6, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4555-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Fs. 11-R.P.I.; a Fs. 25/28-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 55 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 31, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4862-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 12-R.P.I.; a Fs. 25/28-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 324 Has., 86 As., ubicadas dentro del Lote Z2 que es parte del Lote Oficial 32, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5357-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 13-RPI; a Fs. 25/28-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 103 Has., 03 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 1, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6047-0000, cuyo dominio consta a nombre de Schroeder y Burgwardt Alfredo Antonio; Schroeder y Burgwardt Alice; Schroeder José Antonio; Schroeder Elisa; Schroeder Adela Agustina Ana Emilia; Schroeder Ida Silvia Leonora; Schroeder Emma Antonia Enriqueta (Oficios obrantes a Fs. 14/15-RPI; a Fs. 25/28-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 1.506 Has., 31 As., ubicadas en la Fracción a que es parte de los Lotes Oficiales 2 y 3, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4757-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Fs. 21/23 RPI; a Fs. 25/28-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 324 Has., 86 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 1.673 Has., 14 As., en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 31, consta: Zapala, 16 de agosto de 2019. Regístrese la solicitud de cateo en el Protocolo de Exploraciones y publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días desde su publicación comparezcan todos los que con algún derecho se creyeran a deducirlo (Art. 27° del Código de Minería T.O.). A los fines de registrar y confeccionar el edicto, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Cumplido, emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días acredite haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido la presente solicitud de cateo. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marcos D. Saccocchia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 05 de mayo de 2021. Registro Número Quince (15). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 03-06-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es de Benegas Ana Wilma, para la etapa de explotación según el Anexo III del

Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2021-01191209-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2022-00328535-NEU-MINERIA#SEMH**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 2, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.771.063,00 - Y: 2.482.215,50, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 7, con dirección hacia el Norte unos 32 Km., se llega a dársena de giro para ingresar al yacimiento donde se recorren 17 Km. hacia el Oeste. Características del Proyecto: La explotación de la cantera, tiene como objetivo abastecer de áridos (arenas y gravas) que serán comercializados en los yacimientos hidrocarbúferos en el área de influencia de la cantera. La explotación comenzará en la zona centro de la cantera donde se prevé el uso de un camino existente. La misma será a través de fajas o frentes de 25-50 metros de ancho de la sección del cauce. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y ordenada. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Sandoval Hugo Orlando, Apoderado Minero N° 37, en representación de la titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 19 de mayo de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 03-06-22

CONTRATOS

METRO COMERCIAL S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 27 de fecha 04 de enero de 2021, los socios de METRO COMERCIAL S.R.L., resolvieron renovar el mandato en el cargo de Gerente por el término de 3 (tres) ejercicios del Sr. Claude Christian Staicos, argentino, DNI 24.975.846, CUIT N° 23-24975846-9, nacido el 04 de noviembre de 1975, soltero, empresario, con domicilio en calle Brown N° 163, Piso 2, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Montevideo N° 605 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "METRO COMERCIAL S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 27134/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de marzo de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

DISTRIBUIDORA OMEGA S.R.L.

Se hace saber que Por instrumento privado de fecha 23/02/2022, el Sr. Mauro Alberto Campetella, DNI 31.314.383, CUIT 20-31314383-0, nacido el 27/12/1984, argentino, casado, con domicilio en Pellegrini 2.120, Unión, ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén, cedió la cantidad de 50 cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad DISTRIBUIDORA OMEGA SRL, en las siguientes proporciones: (i) 25 cuotas a favor del Sr. Gustavo Martín Gobich, DNI 27.885.245, con domicilio en Candolle 1.350, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, soltero, argentino, comerciante, nacido el 01/03/1980 y (ii) 25 cuotas

a favor de la Sra. Paula Mercedes Curruqueo, DNI 28.516.160, con domicilio en Candolle 1.350, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, soltera, argentina, comerciante, nacida el 15/02/1981. Por idéntico instrumento privado se modificó la Cláusula 4° del contrato social que quedó redactada: “Cuarta: (Capital Social): El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y ocho mil (\$68.000), dividido en 68.000 acciones de valor nominal pesos uno (\$) cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Martín Gobich, cincuenta y un mil (51.000) cuotas y Paula Mercedes, diecisiete mil (17.000) cuotas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N°. 27478/22, por el que se tramita la inscripción de: “DISTRIBUIDORA OMEGA S.R.L. s/ Inscripción Cesiones de Cuotas Sociales y Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social Ref. Distribución del Capital”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de mayo de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

PETER PAUL SRL

Se hace saber que mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 04/04/2022, el Sr. Julio Andrés García Ferrari, argentino, con DNI 23.335.085, cedió las sesenta (60) cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad “PETER PAUL S.R.L.”, en partes iguales, a favor de los socios Sres./as.: Bernardo Paul, DNI 29.463.936; Joaquín Stefan Paul, DNI 30.853.847 y Ana Lucía Paul, DNI 32.918.934, domiciliados los primeros en calle Avda. San Martín N° 600 de la ciudad San Martín de los Andes y la última en 13 La Roche Place, Auckland, Nueva Zelanda. El presente fue ordenado en autos: “PETER PAUL SRL s/Inscripción Cesión Cuotas Sociales”, (Expte. 27502/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 20 de mayo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 03-06-22

GENOUD & AMAYA S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2022, las siguientes personas: María Genoud, D.N.I. 21.499.120, nacida el 16/08/1970, de estado civil casada, argentina, profesión Contadora Pública, domiciliada en Santa Fe N° 670, Departamento E de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Rosana Elizabeth Amaya, D.N.I. 27.505.106, nacida el 30/06/1979, de estado civil casada, argentina, profesión Contadora Pública, domiciliada en Los Cerezos N° 659, Manzanar 9 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; celebraron el contrato social de GENOUD & AMAYA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Santa Fe 670, Departamento E de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de todos los servicios profesionales de ciencias económicas, de acuerdo a las correspondientes incumbencias profesionales de la legislación que reglamenta su ejercicio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Los servicios profesionales que constituyen el objeto social se llevarán a cabo por los socios los cuales poseen título habilitante matriculado. Plazo de Duración: 30 años. Capital: Pesos cien mil (\$100.000). Administración: La administración, representación legal y uso

de la firma social, estará a cargo de los socios Gerentes de forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Señora María Genoud, D.N.I. N° 21.499.120 y señora Rosana Elizabeth Amaya, D.N.I. 27.505.106. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios de acuerdo al Artículo 55 de la Ley 19550.

1p 03-06-22

“B15 S.R.L.”**Constitución**

Socios: Facundo Pereyra Grisanti, D.N.I. N° 22.293.600, CUIL N° 20-22293600-5, nacido el 19/08/1971, argentino, casado, Médico, domiciliado en Isla 132, 3 I, CJO, Ribera Urbana de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Cecilia María Argüello, D.N.I. N° 31.519.850, CUIT N° 27-31519850-5, nacida el 03/01/1985, argentina, casada, Licenciada en Relaciones del Trabajo, domiciliada en Isla 132, Ribera Urbana s/n 3 I, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Instrumento de Constitución: 10 de mayo de 2022. Razón Social: “B15 S.R.L.”, con domicilio en calle Roca 150, 2° C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Prestadora de servicios de salud en el campo integral de la medicina. Prestadora de servicios de consultoría y/o asesoramiento a empresas que presten servicios de salud y/o que estén vinculadas a la medicina; B) Comercialización, compra, venta, representación, distribución, importación y exportación, alquiler, confección de implantes protésicos en general, accesorios médicos, insumos para la práctica médica, prótesis, implantes protésicos e insumos para el ejercicio de la medicina, suplementos dietarios y alimentos, maquinaria y aparatos para equipamientos de todo tipo de terapias; C) Promoción y organización de cursos para la capacitación profesional, eventos médicos, congresos, jornadas de actualización, encuentros y debates. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), dividido en 35.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Gerente Designado: Facundo Pereyra Grisanti, D.N.I. N° 22.293.600. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 03-06-22

“XTRON SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “XTRON SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Juan Carlos Madarieta, DNI 24.373.191, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24373191-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de diciembre de 1974, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Río Colorado 1.251, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “XTRON SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Mantenimiento, reparaciones y servicios para barrios privados, residenciales, countries. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Carlos Madarieta, suscribe a la cantidad de 77.880 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.373.191, Juan Carlos Madarieta. Suplente/s: DNI 33.776.964, Estefanía Belén Agüero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 03-06-22

“ETERNALS SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ETERNALS SAS”. Socios: La Sra. Verónica Analía López, DNI 23.214.461, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23214461-6, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de febrero de 1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Cedros 219, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Rafael Oscar Maldonado, DNI 26.741.805, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26741805-6, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de julio de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Cedros 219, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: “ETERNALS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta mayorista, minorista y distribución de indumentaria, calzado, productos de cosmética, perfumería y artículos de limpieza. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Verónica Analía López, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rafael Oscar Maldonado, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.741.805, Rafael Oscar Maldonado. Suplente/s: DNI 23.214.461, Verónica Analía López. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 03-06-22

“BUNKER OIL SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “BUNKER OIL SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Evaristo Javier Villar, DNI 22.307.154, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22307154-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de agosto de 1971, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Villa Lobos, Mza. 40, Lote 2 de la ciudad de Plaza Huincul, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina; la Sra. Eliana Gimena Gallo, DNI 28.394.864, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28394864-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de febrero de 1981, profesión Técnica en Higiene, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. 12 de diciembre s/n de Picún Leufú, Picún Leufú, Neuquén, Argentina. Denominación: “BUNKER OIL SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Limpieza, pintura, trabajos metalúrgicos y saneamiento de instalaciones para la industria petrolera y obras civiles. 2) Alquiler de equipos y herramientas para limpieza, pintura, trabajos metalúrgicos y saneamiento de instalaciones para la industria petrolera y obras civiles. 3) Asesoramiento en seguridad

e higiene para la industria petrolera y obras civiles. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Evaristo Javier Villar, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Eliana Gimena Gallo, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.394.864, Eliana Gimena Gallo. Suplente/s: DNI 22.307.154, Evaristo Javier Villar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 03-06-22

“CONINSER SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “CONINSER SAS”. Socios: La Sra. Sonia Viviana Riquelme, DNI 24.417.494, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24417494-4, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de noviembre de 1974, profesión a/c, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Angeleri 861, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Agustín López, DNI 13.148.095, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13148095-5, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1959, profesión Ter. Inc., estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Intendente Angeleri 861, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: “CONINSER SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Proveer productos, servicios de asesoría, ingeniería, montaje, mantenimiento, calibración de instrumentos de medición y control, diseño y construcción de equipos específicos para la optimización de procesos industriales. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sonia Viviana Riquelme, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Agustín López, suscribe a la cantidad de 950.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.148.095, Juan Agustín López. Suplente/s: DNI 24.417.494, Sonia Viviana Riquelme. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-06-22

NEUFID S.A.

Por escrituras públicas de fecha 5/04/2021; 18/05/2021 y 18/02/2022, las siguientes personas: Elías Ezequiel Sapag, argentino, DNI N° 22.845.119, CUIT 20-22845119-4, nacido el 17/12/1972, de profesión Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en Etcheluz 297 de la ciudad de Zapala,

Provincia del Neuquén y René Giulio Retamal Schiappacasse, argentino, DNI N° 18.786.293, CUIT 20-18786293-1, nacido el 16/10/1970, casado en primeras nupcias con Mara Paula Diniello, Ingeniero, con domicilio en calle Ministro J.V. González N° 175, Piso 1° de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de NEUFID S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$200.000. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. Administradores: Directora Titular Presidente: Ana Gabriela Castillo, argentina, nacida el 10/01/1977, DNI 25.335.833, soltera, Contadora. Director Suplente: Roberto Gustavo Coy, argentino, DNI 18.606.417, fecha de nacimiento el 16/12/1967, casado, de profesión Administración de Empresas. Ambos con domicilio especial en Ruta 22, Km. 1.233 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "NEUFID SA s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente Número 26649/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

GRUPO JORANA S.A.

Se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 2021, por Escritura Número 123, pasada ante el Registro Notarial N° 6 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "GRUPO JORANA S.A.". Socios: Ana María Moralejo, argentina, casada, Farmacéutica, DNI 11.074.907, nacida el 6 de febrero de 1954, domiciliada en Olascoaga 915 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIT 23-11074907-4 y Jorge Ángel Ormazabal, argentino, casado, empresario, DNI 10.574.272, nacido el 13 de junio de 1953, domiciliado en Olascoaga 915 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIT 20-10574272-0. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Sede Social: Olascoaga 915 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal, al recupero de tierras áridas y anegadas, a la normalización de tierras y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo, dedicarse por cuenta propia dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000), representados en cien (100) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. El capital se

suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Ana María Moralejo, cincuenta (50) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos cincuenta mil (\$50.000); Integrado: Pesos doce mil quinientos (\$12.500) y Jorge Ángel Ormazabal, cincuenta (50) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos cincuenta mil (\$50.000); Integrado: Pesos doce mil quinientos (\$12.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo Doscientos Noventa y Nueve de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo Cincuenta y Cinco de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Jorge Ángel Ormazabal. Director Suplente: Ana María Moralejo. Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

1p 03-06-22

ESTABLECIMIENTO ANAJOR S.A.

Se hace saber que con fecha 29 de octubre de 2021, por Escritura Número 244, pasada ante el Registro Notarial N° 14 de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO ANAJOR S.A.". Socios: Cristian Ángel Ormazabal, argentino, casado, empresario, nacido el 7 de febrero de 1981, DNI 28.528.278, domiciliado en Mitre 685 de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-28528278-1; Ana María Moralejo, argentina, casada, Farmacéutica, DNI 11.074.907, nacida el 6 de febrero de 1954, domiciliada en Olascoaga 915 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIT 23-11074907-4 y Jorge Ángel Ormazabal, argentino, casado, empresario, DNI 10.574.272, nacido el 13 de junio de 1953, domiciliado en Olascoaga 915 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIT 20-10574272-0. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Sede Social: Olascoaga N° 915 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Agropecuarias: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en forma directa o por consignación, actividades agrícolas-ganaderas, tales como: Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña para la cría de toda especie animal. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates; explotación de la agricultura en todas sus formas: Compra y venta, producción de especies, cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación, horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de Servicios Agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza y ensilado. Elaboración, co-

mercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios agropecuarios, forestales, frutos del país. Compra y venta, importación, exportación, arrendamiento de maquinarias, repuestos, tecnología, vinculada a la actividad agropecuaria. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000), representados en cien (100) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Cristian Ángel Ormazabal, noventa y cinco (95) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos noventa y cinco mil (\$95.000); Integrado: Pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$23.750); Ana María Moralejo, tres (3) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos tres mil (\$3.000); Integrado: Pesos setecientos cincuenta (\$750) y Jorge Ángel Ormazabal, dos (2) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos dos mil (\$2.000); Integrado: Pesos quinientos (\$500,00). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo Doscientos Noventa y Nueve de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo Cincuenta y Cinco de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Cristian Ángel Ormazabal. Vicepresidente: Jorge Ángel Ormazabal y Director Suplente: Ana María Moralejo. Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

1p 03-06-22

LINCOLN BUSINESS S.A.

Se hace saber que con fecha 10 de noviembre de 2021 por Escritura Número 98, pasada ante el Registro Notarial N° 6 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "LINCOLN BUSINESS S.A.". Socios: Gastón Damián Ormazabal, argentino, casado, Farmacéutico, nacido el 30 de octubre de 1984, DNI 31.000.440, domiciliado en Olascoaga 915 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIT 20-31000440-6; Ana María Moralejo, argentina, casada, Farmacéutica, DNI 11.074.907, nacida el 6 de febrero de 1954, domiciliada en Olascoaga 915 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIT 23-11074907-4 y Jorge Ángel Ormazabal, argentino, casado, empresario, DNI 10.574.272, nacido el 13 de junio de 1953, domiciliado en Olascoaga 915 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIT 20-10574272-0. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Sede Social: Av. Roca N° 601 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Farmacia: En forma minorista o mayorista, la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, accesorios, herboristería, productos alimenticios, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, puericultura, oftalmología, óptica

y fotografía y la compraventa de productos químicos, su fraccionamiento, importación y exportación, como asimismo, toda clase de productos medicinales, artículos de física, química, cirugía, óptica y sus anexos respectivos y afines comprendidos dentro de su fin social, como así también, material biomédico y material descartable, como así también, la fabricación o elaboración y comercialización de productos cosméticos y medicinales. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000), representados en cien (100) acciones de un valor nominar de pesos un mil (\$1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Gastón Damián Ormazabal, noventa y cinco (95) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos noventa y cinco mil (\$95.000); Integrado: Pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$23.750); Ana María Moralejo, tres (3) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos tres mil (\$3.000); Integrado: Pesos setecientos cincuenta (\$750) y Jorge Ángel Ormazabal, dos (2) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos dos mil (\$2.000); Integrado: Pesos quinientos (\$500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo Doscientos Noventa y Nueve de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo Cincuenta y Cinco de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviera debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Gastón Damián Ormazabal. Vicepresidente: Ana María Moralejo y Director Suplente: Jorge Ángel Ormazabal. Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

1p 03-06-22

CORRAL DE PIEDRA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 del 20/05/2022 de CORRAL DE PIEDRA S.A., se ha resuelto lo siguiente: La elección y designación de los miembros titular y suplente del Directorio. Luego por Acta de Directorio N° 7 del 20/05/2022, se procede a la distribución de los cargos: Presidente: María Mercedes Paula Montes de Oca, DNI 21.483.046 y Director Suplente: María Delfina Alder, DNI 39.682.099.

1p 03-06-22

PAMPA METAL S.A.S.

Por instrumento de fecha 16 de noviembre de 2021, con su modificatoria de fecha 28 de abril de 2022, las siguientes personas: Socios: Oller Luis Alberto, DNI 16.756.668, CUIT 20-16756668-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03/04/1964, empresario, casado, con domicilio en la calle Contralmi-

rante Guerrico N° 374, Rada Tilly, Chubut, Argentina; Rodríguez Sergio Damián, DNI 30.265.013, CUIT 20-30265013-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12/07/1983, empleado, casado, con domicilio en la calle Olavarría N° 250, Plottier, Neuquén, Argentina y Dachs Cristian Martín, DNI 21.380.944, CUIL 20-21380944-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1970, empleado, soltero, con domicilio en la calle Francisco de Gurruchaga N° 609, Rada Tilly, Chubut, Argentina, celebraron el contrato social de Pampa Metal S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de Plottier, Provincia del Neuquén. Sede Social: En Futaleufú 250. Objeto: Diseño, creación, construcción, instalación, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, montaje, importación y exportación, de estructuras metálicas. Capital: \$66.000 (pesos sesenta y seis mil), dividido por 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Oller, 52.800 acciones, Rodríguez, 6.600 acciones y Dachs, 6.600 acciones. Administración: A cargo del señor Oller Luis Alberto, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "PAMPA METAL S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 27214/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de mayo de 2022.

1p 03-06-22

GIPOT S.R.L.

Por instrumento de fecha 29 de septiembre de 2021 y modificatorios del 30 de noviembre de 2021 y 20 de enero de 2022, las siguientes personas: Orozco Riquelme Gustavo Andrés, DNI N° 44.020.743, nacido el 2 de junio de 2002, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 4 N° 101 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Orozco Gustavo Ariel, DNI N° 23.597.439, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1973, de nacionalidad argentina, de profesión soldador, con domicilio Calle 4 N° 101 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "GIPOT S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Calle 4 N° 101 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, distribución, importación y exportación de productos y materiales y construcción de galpones. b) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. d) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del Código Aduanero. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: \$67.000,00 (pesos sesenta y siete mil). Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. Administradores: Orozco Riquelme Gustavo Andrés, DNI N° 44.020.743. Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 26914/21, "GIPOT S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de mayo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

"SOLES SAS"

Modificación del Estatuto

Se comunica que con fecha 13 de mayo de 2022, en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, el Sr. Fernando Javier Lescano, DNI 25.540.798, CUIT N° 20-25540798-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de enero de 1977, profesión Técnico Químico, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Pasaje del Castaño N° 424, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, ha resuelto modificar los Artículos Primero referido al domicilio legal, Tercero al objeto social y aclaración de la Cláusula Transitoria Punto I de SOLES SAS, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "SOLES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Construcciones de Obras Civiles: Elaboración, ejecución y/o dirección de toda clase de proyectos de construcción y edificación sobre inmuebles. Prestación de servicios integrales sobre inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general y/o refacciones. Ejecución y/o administración de desarrollos inmobiliarios. Disposiciones Transitorias: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Pasaje del Castaño 454, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La presente inscripción se tramita ante la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio de Neuquén, según Expte. 27458/22. Neuquén, 26 de mayo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

QUALITE SALUD Y ESTÉTICA S.R.L.

Por instrumento de fecha 7 de abril de 2022, las siguientes personas: La Sra. María Zulema Semorile, D.N.I. N° 4.849.343, de nacionalidad argentina, nacida el 22/04/1944, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lucas Lucero 4.436 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con el Sr. Carlos Alberto Flores, DNI N° 8.252.510, nacido el 02/10/1946 y la Sra. Marlén Luzgardi Fritz Muñoz, DNI 36.371.539, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 23/07/1991, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bouquet Roldán 20 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "QUALITE SALUD Y ESTÉTICA S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Brentana 87 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, la prestación de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicura, pedicura y aquellas actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, pudiendo asimismo, comercializar productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital: Pesos ciento veinte mil (\$120.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Gerentes de forma indistinta. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones representaran a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designados por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme con lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: Día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "QUALITE SALUD Y ESTÉTICA SRL s/Inscripción de Contrato Social", Número del Expediente por el que se tramita la

inscripción, vgr.: “Denominación s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 27452/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de mayo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

PRIMUX S.R.L.

Se hace saber que por Actas de Reunión de Socios de fechas 08 de enero de 2020 y 20 de abril de 2022, los socios de PRIMUX S.R.L., resolvieron aprobar la renovación de mandato del socio Gerente de PRIMUX S.R.L., quedando como socio Gerente el Sr. Guillermo Eduardo Rodríguez, DNI 26.144.329, CUIT 20-26144329-6, por un plazo de 3 (tres) ejercicios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente ..., en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 03-06-22

“Limpiesur Neuquén SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Limpiesur Neuquén SAS”. Socios: El Sr. Pablo Daniel González, DNI 28.637.443, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28637443-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio de 1981, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Edelman Ángel 150, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. María Valeria Gudiño, DNI 28.714.779, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28714779-7, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de marzo de 1981, profesión Docente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Edelman Ángel 150, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Limpiesur Neuquén SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de todo tipo de productos y maquinarias para la limpieza, bazar y la decoración; tanto industrial como doméstica. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Daniel González, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Valeria Gudiño, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.637.443, Pablo Daniel González. Suplente/s: DNI 28.714.779, María Valeria Gudiño. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 03-06-22

WHITEBOX S.R.L.

El 23 de noviembre de 2021, los Sres.: Claudio Antonio Carballal Abarzúa (D.N.I. 28.989.456, CUIT 20-28989456-0), de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, nacido el 25/09/1981, de profesión

Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Lucía Iturrieta (D.N.I. 30.725.713), de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, nacida el 03/02/1984, de profesión Abogada, con domicilio real y especial en calle Pomona N° 3.081 del Barrio Costa Jardín de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y 2) El Sr. Mariano Ignacio Llarin (D.N.I. 29.547.513, CUIT 20-29547513-8), de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, nacido el 26/08/1982, de profesión Analista en Sistemas, de estado civil divorciado, con domicilio real y especial en calle Ailín N° 1.951 del Barrio Altos del Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, aprobaron el balance especial de subsanación y el contrato de WHITEBOX S.S. y por instrumentos de fecha 15 de noviembre de 2021 y modificatorios de fechas 26 de noviembre de 2021 y 13 de diciembre de 2021, las siguientes personas celebraron el contrato social de WHITEBOX S.R.L. (continuadora de WHITEBOX S.S.). Domicilio de la Sociedad: Legal y fiscal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: Desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: Consultoría informática, desarrollo de software, procesamiento de datos. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital: Pesos sesenta y siete mil (\$67.000). Administración y Fiscalización: A cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obligará a la sociedad. El mismo ejercerá el cargo por el plazo de tres (3) ejercicios, siendo reelegible por igual período, pudiendo hacerlo en forma indefinida. Socio Gerente: Sr. Claudio Antonio Carballedo Abarzúa (D.N.I. 28.989.456, CUIT 20-28989456-0). Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "WHITEBOX s/Inscripción de Subsanción Societaria", (Expte. N° 27053/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de mayo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

DESARROLLO ANDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento de fecha 31 de noviembre de 2021, los socios de "Desarrollo Andino S.R.L.", señorita Carla Soledad García y señor Damián Ernesto Méndez, resolvieron modificar la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Transporte terrestre de cargas de mercaderías incluyendo fletes, acarreo, mudanzas, desechos de la industria del petróleo y gas, rezagos, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; 2) Construcción: Mediante el desarrollo de movimiento, nivelación, rellenado de suelos; 3) Servicios: Mediante el desarrollo de soldaduras en obras de infraestructura, industrial o civil. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo ejecutar los actos contratos u operaciones relacionados con su objeto social. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 27211/22), "DESARROLLO ANDINO SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de mayo de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

SEGURIDAD ACTIVA SRL

Por instrumento privado de fecha 20/04/2022 y modificatorio del 06/05/2022, se constituye Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Daniel Eduardo Ribeiro, argentino, nacido el 22/12/1971, DNI 22.525.463, CUIT/CUIL 20-22525463-0, casado en 1^{ras.} nupcias con Sonia Valeria Retamales, DNI 23.257.965, empresario, domicilio Basolvino Ríos s/n, 25 de Mayo, La Pampa; Patricio Johny Vargas, argentino, nacido el 01/03/1968, DNI 20.122.702, CUIT/CUIL 20-20122702-0, soltero, empleado, domicilio Mapuches 1.224, Villa Regina, Río Negro y Pablo Sebastián Ribeiro, argentino, nacido el 12/11/1976, DNI 25.632.009, CUIT/CUIL 20-25632009-7, casado en 1^{ras.} nupcias con Diana María Alonso, DNI 27.005.398, Ingeniero Civil, domicilio Gatica 2.891, Neuquén. Denominación: SEGURIDAD ACTIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto: Consultora: Asesoramiento y prestación de servicios relacionado con el cuidado del medio ambiente, calidad, seguridad en procesos, seguridad e higiene en el ámbitos laboral, industrial y comercial. Tecnología: Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático. Para los casos que resulte necesario la sociedad contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante. Capital Social: \$200.000, dividido en 200 cuotas de \$1.000; Daniel Eduardo Ribeiro, suscribe e integra 120 cuotas; Patricio Johny Vargas, suscribe e integra 30 cuotas y Pablo Sebastián Ribeiro, suscribe e integra 50 cuotas. El capital se integra el 100% en dinero en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración social será ejercida por un Gerente, socio o no de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique. En garantía del desempeño de sus funciones suscribirá un pagaré por la suma de \$50.000. Ejercicio Social: Finaliza 31 de diciembre. Fiscalización: A cargo de los socios. Designación de Gerente: Pablo Sebastián Ribeiro. Dirección de la Sede Social: Gatica 2.891, Consorcio Costa Río, Unidad Funcional 29 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “SEGURIDAD ACTIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 27440/22). Subdirección, 11 de mayo de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

“CONSULTORA PROFESIONAL SAS”**Instrumento modificatorio**

Por instrumento privado de fecha 10 de mayo de 2022, el accionista Gustavo Enrique Albornoz de CONSULTORA PROFESIONAL SAS, resolvió modificar el Artículo Tercero, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: 1) Suministro de personal profesional para la industria del petróleo y el gas; 2) Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con el sector del petróleo y el gas, con la provisión o no de personal; 3) Servicios generales para la actividad petrolera; 4) Gerenciamiento integrales de proyectos de perforación, completación, workover y abandono definitivo de pozos de petróleo y gas, incluye proyectos llave en mano, suministrando todos los servicios asociados al proyecto; 5) Comprar, vender, locar o permutar

y comercializar en general toda clase de maquinarias, herramientas y equipos, nacionales o extranjeros, vinculados a la actividad del petróleo y gas. Incluye actuar como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente, representante comercial. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "CONSULTORA PROFESIONAL SAS s/Modificación del Contrato Social", (Expte. N° 27490/22). Subdirección, 26 de mayo de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Subdirectora Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

SAFRE S.R.L.**Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social
Administración, Expte. 24607/19**

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días de octubre de 2018 y contratos modificatorios de fechas 05 de octubre de 2020 y 29 enero de 2021. Entre los socios: Raúl Enrique Sartor, argentino, nacido el 11/11/1967, DNI 18.400.792, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María Elena Jodor, DNI 20.394.296, domiciliado en Calle 7, Mazana 24E de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén y Marcelo Julio Fregonese, argentina nacido el 10/10/1964, DNI 17.176.068, de profesión empresario divorciado, domiciliado en calle Estrada N° 1.412 de la ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en adelante designados como Cedentes por una parte y por otra parte los señores: Juan Pantano, argentino, nacido el 19/03/1956, DNI 11.900.469 de profesión empresario, soltero, domiciliado en Perticone N° 1.203, localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Quien lo hace en su carácter de Presidente de la sociedad "CYL S.A.", CUIT 30-70870639-2, con domicilio legal en calle Perticone N° 1.203 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la que ya se haya inscrita en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, bajo el Número 6.641, Folios 306/309 de los Libros I-Tomo V de Sociedades Comerciales, con fecha 10 de marzo del año 2004, con facultades suficientes para este acto, Valeria Noemí Camarero, argentina, nacida el 20 de abril de 1973, DNI 23.260.563, soltera, comerciante, con domicilio en calle Agrimensor Moreno N° 926 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante los Cesionario, por otra parte, conviene lo siguiente: El Cedente Raúl Enrique Sartor, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Cesionario "CYL S.A.", la cantidad de trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales y el Cedente, señor Marcelo Julio Fregonese, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Cesionario "CYL S.A.", la cantidad de trescientos dos (302) cuotas sociales y a la Sra. Valeria Noemí Camarero, la cantidad de treinta y tres (33) cuotas sociales, total que representa el 100% de su participación en el capital de "SAFRE S.R.L.", con domicilio legal en el Lote 2 de la Manzana "P", Parque Industrial Añelo de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 9 diciembre de 2015, bajo el Número 427, Folios 3553/3562, Tomo XV-SRL, Año 2015. Los Cedente venden, ceden y transfieren la cantidad de seiscientos setenta (670) cuotas sociales, con un valor nominal de sesenta y siete mil (\$67.000). Los Cesionario adquieren la totalidad de las cuotas sociales cedidas siendo las participaciones sociales luego de producida la presente cesión, la siguiente: "CYL S.A.", 637 cuotas y Valeria Noemí Camarero, 33 cuotas. Esta cesión se realiza por un precio total y convenido de tres millones setecientos mil pesos (\$3.730.000), importe que se abona en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. La señora María Elena Jodor, argentina, DNI 20.394.296, en su carácter de cónyuge del señor Raúl Enrique Sartor, presta conformidad a la presente cesión. En virtud de producida la presente cesión de cuotas, los socios de "SAFRE S.R.L.", de común acuerdo manifiestan y resuelve modificar la Cláusula Séptima del Estatuto Social, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: Séptima: Administración: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de un socio Gerente: En carácter, tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo

realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social; efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos públicos y privados, entes públicos y privados. El Gerente en cumplimiento con la garantía exigida por el Art. 256 de la LSC, suscriba un pagaré por \$20.000 a favor de la sociedad. En este acto las partes acuerdan que se designan como Gerente al señor Juan Pantano, DNI 11.900.469, por el término de 4 años, quien constituye domicilio especial en calle Perticone N° 1.203 de la ciudad de Neuquén Capital. Acta de Directorio N° 42: En la ciudad de Trelew, a los 03 día del mes de enero de 2019 siendo las 19 hs., se constituye en su sede social el Director de CYL SA, señor Juan Pantano, para convocar Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo día 18 de enero de 2019 a las 18:30 hs., no debiéndose publicaciones de Ley, pues se estima la concurrencia de la totalidad del capital social. 1- Designación de dos accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de la operación de compra de Safre S.R.L., se aprueba el Orden del Día transcripto y luego de un breve cuarto intermedio para redactar la presente Acta, se firma en prueba de conformidad dándose por finalizada. Acta de Asamblea Ordinaria N° 19: En la ciudad de Trelew Chubut, siendo las 18:30 horas del día 18 de enero de 2019, reunido en el domicilio social de "CYL S.A.", estando presente la totalidad del capital social se decide aprobar en todo lo actuado, la operación de compra de "SAFRE S.R.L.", celebrada mediante contrato de fecha 20 de octubre de 2018, se aprueba por unanimidad la operación de SAFRE S.R.L.. Instrumento modificatorio de cesión de cuotas de SAFRE S.R.L., dice: Neuquén, a los 5 días del mes de octubre de 2020, María Soledad Schernetzky, argentina mayor de edad, en mi carácter de autorizada, digo: Que atento a la observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el encabezado del contrato de cesión de cuotas sociales y modificaciones de contrato social SAFRE SRL, celebrado el 20 de octubre 2018, debe quedar redactada de la siguiente manera: "En Neuquén, a los 20 día del mes de octubre de 2018, entre los señores Raúl Enrique Sartor, casado en primera nupcias con María Elena Jodor, DNI 20.394.296 y señor Marcelo Julio Fregonese, DNI 17.176.068, argentino, nacido el 10/10/1964, de profesión empresario, divorciado domiciliado en Estrada 1.412 de la ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en adelante Los Cedentes. Por otra parte y los Sres. Juan Pantano, DNI 11.900.469, argentino, nacido 19/03/1956, de profesión empresario, casado, quien viene en su carácter de Presidente de la sociedad CYL S.A., CUIT 30-70870639-2, con domicilio legal en calle Inmigrantes N° 4 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con facultades suficientes para este acto y Valeria Noemí Camarero, DNI 23.260.563, argentina, casada en primera nupcia con Juan Pantano, comerciante con domicilio en calle Agrimensor Moreno 926 de la ciudad de Neuquén Capital. Instrumento modificatorio de fecha, Neuquén, a los 29 día del mes enero de 2021, señora María Soledad Schernetzky, DNI 26.943.511, autorizada, digo: Séptima: Administración: La administración, representación y uso de las firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no. En carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, efectuar todas las operaciones bancarias con Banco público o Bancos privados, entes públicos y privados. El Gerente en cumplimiento con la garantía exigida por Art. 256 de la LSC, suscribirá un pagaré por \$20.000 a favor de la sociedad. En este acto acuerdan designar como socio Gerente al señor Juan Pantano, DNI 11.900.469, por el término de 4 años.

1p 03-06-22

GRUPO SAN FRANCISCO S.R.L.

Contrato Social

Socios: El Sr. Varela Carlos Martín, de nacionalidad argentina, 50 años de edad, DNI N° 22.366.656, de profesión Abogado, soltero, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón 825, Piso 7, Departamento 31 de la ciudad de Buenos Aires; el Sr. Méndes Juan Patricio, de nacionalidad argentina, 45 años de edad, DNI N° 25.139.935, de profesión Abogado, soltero, domiciliado en La Rioja 905 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Ramis María Inés, de nacionalidad argentina, 36 años de edad,

DNI N° 31.896.086, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en la calle Irigoyen 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 25/04/2022. Denominación: "GRUPO SAN FRANCISCO S.R.L.". Domicilio Legal: Rivadavia N° 805 esquina Villegas de la ciudad de Neuquén. Duración: Noventa (90) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Electromedicina: El estudio, proyecto, dirección, fabricación, instalación y reparación de equipos eléctricos y electromedicina en general y de equipos aplicados al diagnóstico y tratamientos médicos. Instalaciones eléctricas y de refrigeración y construcción de todo tipo de instalaciones auxiliares; b) Aparatos e Instrumental Médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo elemento que se destine a uso y práctica de la medicina y distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. Las actividades enunciadas en esos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habitados por las normas vigentes; y c) La prestación de servicios de limpieza y maestranza en general, en edificios públicos y privados, oficinas, departamentos, limpieza final de obra, limpieza en espacios públicos y privados, limpieza de vidrios y ventanales exteriores e interiores, ya sea de forma permanente o temporal, para entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, tanto para la Provincia del Neuquén, como para el resto del territorio de la República Argentina. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ellas: Otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital Social: El capital societario se establece en pesos doscientos un mil con 00/100 (\$201.000,00), que se dividen en dos mil diez (2.010) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Varela Carlos Martín, mil cinco (1.005) cuotas, por la suma de pesos cien mil quinientos con 00/100 (\$100.500,00); Méndes Juan Patricio, quinientas dos (502) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil doscientos con 00/100 (\$50.200,00) y Ramis María Inés, quinientas tres (503) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil trescientos con 00/100 (\$50.300,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Socio Gerente: El Sr. Méndes Juan Patricio, por el periodo establecido en la Cláusula N° 7 del contrato social. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "GRUPO SAN FRANCISCO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente 27484/22).

1p 03-06-22

AGRUPAR ORGANIZACIÓN DE SEGUROS S.A.S.

Instrumento modificatorio de AGRUPAR ORGANIZACIÓN DE SEGUROS S.A.S. de fecha 28 de marzo de 2022, Pino Damián Alejandro, DNI 29.795.652, CUIT 20-29795652-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de octubre de 1982, profesión Productor de Seguros, estado civil soltero, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú 50, Fincas de Plottier, Unidad Funcional 50, Plottier, Neuquén, Argentina y el Sr. Pino Leandro Gabriel, DNI 28.792.825, CUIT 20-28792825-5, de nacionalidad argentina,

nacido el 29 de mayo de 1981, profesión Productor de Seguros, estado civil soltero, con domicilio real en calle La Pampa 1.471, Neuquén, Argentina. Resuelven modificar los Artículos Primero, Tercero y Cuarto del instrumento constitutivo de fecha 09 de septiembre de 2021, modificado por instrumento modificatorio de fecha 20 de noviembre de 2021, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará: "CERTUS Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.S. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero". "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: Con exclusividad, la intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables en el marco del Régimen de los Productores de Seguros establecido por la Ley 22400. Dicha actividad profesional será prestada exclusivamente por Productores Asesores de Seguros inscriptos". "Artículo Cuarto: Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones". El presente edicto ha sido ordenado por el Administrador Titular: Pino Damián Alejandro.

1p 03-06-22

VALE & JJJ SRL

Por instrumento de fecha 06 día del mes de septiembre del año 2021, el Sr. Parada Roberto Carlos, argentino, nacido el 17 de julio de 1979, edad 42 años, D.N.I. 26.964.200, C.U.I.T. 23-26964200-9, casado con Toledo Carina Valeria, trabajador independiente, con domicilio en calle Maipo N° 1.159, Barrio Petroleros de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Toledo Carina Valeria, argentina, D.N.I. 27.979.840, C.U.I.L. 27-27979840-1, casada, ama de casa, nacida el 24 de junio de 1980, edad 41 años, con domicilio en calle Río Colorado N° 245 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, celebrar el contrato social de VALE & JJJ SRL. Establece su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o ajena y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: A) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras, incluyendo en este conceptos las viales, hidráulicas, portuarias, mecánica, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios caminos, pavimentos, urbanización, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas. B) Venta al por menor de materiales para la construcción. El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000), dividido en trece mil cuatrocientas (13.400) cuotas de diez (10) pesos de valor nominal de cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Seis mil setecientas (6.700) cuotas parte de Parada Carlos Alberto, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, seis mil setecientas (6.700) cuotas parte de Toledo Carina Valeria, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios. El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato. La administración y la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios Gerentes por el término de duración de la sociedad y podrá ser removido por decisión tomada en Reunión de Socios, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto. No pueden comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Operar con todos los Bancos y entidades financieras nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro

y fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Durante el periodo fundacional, el o los Gerentes tienen facultad para obligar a los socios respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción y los relativos al objeto social y a la administración durante el periodo constitutivo, para lo cual está expresamente autorizado para ejercer durante ese periodo la representación legal de la sociedad. El o los Gerentes deberá/n presentar la garantía de pesos diez mil (\$10.000), en dinero en efectivo, que depositarán en la caja de la sede social, por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Se designa en dos el número de Gerentes, siendo el Sr. Parada Roberto Carlos, D.N.I. N° 26.964.200, constituyendo domicilio especial en calle Maipo 1.159, B° Petroleros de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y la Sra. Toledo Carina Valeria, D.N.I. N° 27.979.840, con domicilio especial en calle Río Colorado 245 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, requerido por el Art. 256 LGS, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal. El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado por el Expediente: "VALE & JJJ s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27310/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 03-06-22

GRUPO CANAL W SAS

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 31 de marzo de 2022, los señores: Juan Pablo Thourte, DNI 22.080.115 y Maximiliano Lionel Rodríguez, DNI 21.947.558, en su carácter de socios con representación del 100% del capital social de GRUPO CANAL W SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, decidieron: 1) Aceptar la renuncia a su cargo como Administrador Titular del Sr. Juan Pablo Thourte, DNI 22.080.115, CUIT N° 20-22080115-3; 2) Designar en el cargo de Administrador Titular al Sr. Maximiliano Lionel Rodríguez, DNI 21.947.558, CUIT N° 20-21947558-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1971, profesión Productor Asesor de Seguros, estado civil casado, con domicilio real en la calle Saravi 1.795, Lote 42, Barrio La Pilarica, Pilar, Buenos Aires, Argentina, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550, en la calle Saravi 1.795, Lote 42, Barrio La Pilarica, Pilar, Buenos Aires, Argentina; 3) Designar en el cargo de Administrador Suplente al Sr. Juan Pablo Thourte, DNI 22.080.115, CUIT N° 20-22080115-3, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de febrero de 1971, profesión Diseñador Web, estado civil divorciado, con domicilio real en Barrio Ruca Hue, Lote 2, Manzana H, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550, en la calle Av. San Martín 946, 1^{er}. Piso, Oficina 7, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "GRUPO CANAL W SAS s/Inscripción Renuncia y Designación de Administradores", (Expte. 27492/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, Subdirección, 30 de mayo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-22

"PATAGONIA NORTE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S."

Por instrumento privado del 22/03/22, se constituyó la sociedad "PATAGONIA NORTE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.". Socia: Julieta Barcia, argentina, nacida el 30/07/77, DNI 26.009.820, CUIT 27-26009820-4, comerciante, viuda, domicilio en Los Mistoles 845, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, mixtos o en

condominio o en colaboración o asociación con terceros, pudiendo hacer uso de cualquier forma jurídica, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Construcciones edilicias, obras hidráulicas, industriales y de renta, civiles, públicas, obras viales, puentes, ferrocarriles, construcción de caminos y túneles, dragados y canales y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, ya sea de carácter público o privado. Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos del país o del extranjero, vinculados a la construcción y terminación de obras y edificios públicos o privados y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. Venta de servicios de ingeniería y equipamientos referidos a instalaciones y procesos relacionados con el objeto social. Las actividades que lo requieran serán ejecutadas por profesionales con título habilitante. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por la socia Julieta Barcia. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Julieta Barcia, argentina, nacida el 30/07/1977, DNI 26.009.820, comerciante, viuda, con domicilio especial conforme Art. 256 de la Ley 19550, por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal en calle Corrientes 1.650 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Suplente: Gastón Ignacio Lomazzi, argentino, nacido el 20/07/1980, DNI 28.323.191, comerciante, soltero, con domicilio especial conforme Art. 256 de la Ley 19550, por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal en calle Corrientes 1.650 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 03-06-22

“RUSTER SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN SAS”

Por instrumento privado de fecha 04 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “RUSTER SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN SAS”. Socios: El Sr. Rodrigo Fernando Díaz, DNI 32.986.740, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32986740-5, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leloir 435, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Ariana Belén Ledesma, DNI 35.967.423, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35967423-1, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de agosto de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bv. Junín 4.959, Córdoba, Córdoba, Argentina. Denominación: “RUSTER SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y comercialización de viviendas industrializadas. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rodrigo Fernando Díaz, suscribe a la cantidad de 54.516 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ariana Belén Ledesma, suscribe a la cantidad de 23.364 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI

32.986.740, Rodrigo Fernando Díaz. Suplente/s: DNI 35.967.423, Ariana Belén Ledesma. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-06-22

“GUADAL DEL NEUQUÉN SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “GUADAL DEL NEUQUÉN SAS”. Socios: El Sr. Raúl Antonio Faúndez, DNI 13.282.813, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13282813-0, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1959, profesión constructor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Peatonal 13, Casa 9, Barrio Parque Industrial, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “GUADAL DEL NEUQUÉN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, reforma, reparación, mantenimiento y las obras conexas a la construcción de edificios residenciales y no residenciales, la realización de obras civiles, incluyendo a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas a los edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras obras de ingeniería o de arquitectura, sean públicas o privadas; realización de pilotajes, fundaciones especiales, perforaciones para agua y recalces. Capital: \$400.000, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Raúl Antonio Faúndez, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.282.813, Raúl Antonio Faúndez. Suplente/s: DNI 16.052.217, Marta Aidee Barros. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-06-22

“EYF SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “EYF SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. Inés Nancy Quentrequir, DNI 27.666.470, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-27666470-6, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de octubre de 1979, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle La Rioja 332, Senillosa, Neuquén, Argentina; la Sra. Evelyn Macarena Traipe, DNI 39.880.475, CUIL/CUIT/CDI N° 27-39880475-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de octubre de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 332, Senillosa, Neuquén, Argentina. Denominación: “EYF SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Constructora la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, edificios, saneamientos, puentes, caminos, obras de estructuras metálicas, obras de hormigón, obras civiles y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería, arquitectura e hidráulica. 2) Transporte de personal y cargas de generar organización y explotación en todas sus formas de transporte de personas y cargas, desarrollándola mediante vehículos propios o de terceros ya sea por microómnibus, camionetas y cualquier otro medio de transporte automotor, tanto en larga o corta distancia, como el servicio urbano y/o líneas regulares o irregulares

por contratos, subcontratos, pudiendo contratar con el estado nacional, provincial, municipal, empresas estatales, paraestatales, organismos nacionales, provinciales y municipales, declarado bajo Juramento de Ley contratar con el estado, se somete a la fiscalización del estado, en todo de acuerdo al Art. N° 299 de Ley de Sociedades. 3) Servicios Petroleros: Mediante desarrollo de actividades como fabricación, montaje, armado, pintura, prueba hidráulica, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con la actividad petrolera, tanto la jurisdicción nacional como internacional. 4) Industrial: Compra, venta, importación, exportación de ropa de trabajo, calzado de seguridad y todo lo relacionado a uniformes de trabajo. 5) Distribución, gestión de reciclados de plástico, materiales ferrosos, cartón y residuos sólidos, recuperación de materiales y desechos no metálicos, recuperación de materiales y saneamiento público. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Inés Nancy Quentrequir, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Evelyn Macarena Traipe, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.666.470, Inés Nancy Quentrequir. Suplente/s: DNI 39.880.475, Evelyn Macarena Traipe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.
1p 03-06-22

“PATAGONIA FACTORY SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “PATAGONIA FACTORY SAS”. Socios: El Sr. Cristian Ezequiel Alborno Monsalves, DNI 35.864.516, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-35864516-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Homero Manzi 2.674, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Matías María Álamo, DNI 36.800.665, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36800665-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lorenza Aguilera 28, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Matías Pablo Gianella, DNI 32.974.908, CUIL/CUIT/CDI N° 20-3297490-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gatica, Lote 15, Costa Río 2.965, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PATAGONIA FACTORY SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta y distribución, al por mayor y al por menor de: Pan, productos de panadería, productos de confitería, pastas frescas, lácteos, fiambres y quesos, productos de molinería, aceites y grasas. Elaboración de comidas preparadas para reventa. Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso. Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Ezequiel Alborno Monsalves, suscribe a la cantidad de 27.258 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matías María Álamo, suscribe a la cantidad de 27.258 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matías Pablo Gianella, suscribe a la cantidad de 23.364 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.800.665, Matías María Álamo. Suplente/s: DNI 32.974.908, Matías Pablo Gianella. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-06-22

“RENACER SAS”

Por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “RENACER SAS”. Socios: La Sra. Florencia Fernanda Merino, DNI 35.493.571, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35493571-1, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de julio de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. L, Casa 21, Plan 140 Viv., Senillosa, Neuquén, Argentina; el Sr. Fernando Sebastián Obreque, DNI 30.500.062, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30500062-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de septiembre de 1983, profesión empleado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Mza. L, Casa 21, Plan 140 Viv., Senillosa, Neuquén, Argentina. Denominación: “RENACER SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Servicio de transporte automotor de cargas N.C.P. (incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado). B) Servicio de transporte por camión cisterna. C) Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas. D) Explotación de instalaciones deportivas de natatorio, excepto clubes. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Florencia Fernanda Merino, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fernando Sebastián Obreque, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.493.571, Florencia Fernanda Merino. Suplente/s: DNI 30.500.062, Fernando Sebastián Obreque. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-06-22

“HIDRAÚLICA LB SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “HIDRAÚLICA LB SAS”. Socios: La Sra. Amelia Beatriz Guala, DNI 33.823.507, CUIT 27-33823507-6, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de septiembre de 1998, profesión estudiante de Profesorado de Inglés, estado civil casada, con domicilio real en calle Perú 1.449 de Cinco Saltos, Río Negro, Argentina. Denominación: “HIDRAÚLICA LB SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Reparación y mantenimiento mecánico de máqui-

nas viales, máquinas NCP y automotores, alquiler de máquinas viales, máquinas NCP y automotores, venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos y usados, aplicados a la reparación mecánica y mantenimiento de máquinas viales, máquinas NCP y automotores. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Amelia Beatriz Guala, suscribe la cantidad de 77.880 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 33.823.507, Amelia Beatriz Guala. Suplente: DNI 17.064.794, Mabel Beatriz Peña. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-06-22

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (IADEP)

Concurso Público de Proyectos para la Puesta en Valor Productivo de las Chacras 110, 115 a, 115 b, 116 y 117 - San Patricio del Chañar, Neuquén Expte. N°: 8270-00016/2019

Objeto del Llamado: El IADEP llama a Concurso Público de proyectos para la adjudicación en venta de los inmuebles identificados como: 1. Chacra 110 (Lote 1) y 2, Chacras 115 a, 115 b, 116 y 117 (Lote 2) de San Patricio del Chañar, con el objetivo de su puesta en valor productivo. Los mismos pueden ser adquiridos en forma conjunta (ambos Lotes) o de manera separada e indistinta (Lote 1 o el Lote 2). En primer lugar, se analizarán las propuestas de inversión y compra en conjunta de ambos Lotes. Solo se evaluarán las propuestas de inversión y compra individual ante la ausencia de propuestas por compra conjunta o evaluación desfavorable de las mismas. La convocatoria se efectúa con el fin de que se presenten exclusivamente propuestas para desarrollos productivos, priorizándose aquellos que tiendan a la recuperación y plantación de viñedos, instalación de bodegas y afines. Los bienes muebles y tanques que se encuentran en dichos Lotes no forman parte del presente concurso.

Base del Concurso: Ambos Lotes en conjunto: \$330.628.350 (pesos trescientos treinta millones seiscientos veintiocho mil trescientos cincuenta). En forma individual: Lote 1): \$82.241.760 (pesos ochenta y dos millones doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta). Lote 2): \$248.386.590 (Pesos doscientos cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil quinientos noventa).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en calle Bahía Blanca 227 (Sede del IADEP).

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo: <https://www.iadep.gob.ar/iadep/concurso-publico-proyectos-2022/>.

Sin Cargo.

1p 03-06-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 415
Expediente Electrónico EX-2021-01792816- -NEU-DESP#MS
Expediente Físico N° 8600-068230/2021
DECTO-2022-951-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de doce (12) ambulancias clase "A" 4x4 nuevos 0 Km..

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: Pesos ciento veintiséis millones (\$126.000.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de junio de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaria de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 416
Expediente Electrónico EX-2022-00549245- -NEU-DESP#MS
Expediente Físico N° 8600-074813/2022
DECTO-2022-988-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de cuatro (4) lámparas scialíticas y cuatro (4) columnas suspendidas de gases medicinales.

Destino: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaria de Salud.

Importe Estimado: Pesos treinta y dos millones (\$32.000.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de junio de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 417
EX-2022-00425003-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-073670/2022
DECTO-2022-936-E-NEU-GPN

Objeto: Una torre de laparoscopia completa e instrumental de urología.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Zona Sanitaria Metropolitana.

Importe Estimado: Pesos veinte millones ciento siete mil (\$20.107.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 29 de junio del 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 418
EX-2022-00384924-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-073123/2022
DECTO-2022-935-E-NEU-GPN

Objeto: Una torre hd completa con videoendoscopios.

Destino: Centro Quirúrgico del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Zona Sanitaria Metropolitana.

Importe Estimado: Pesos treinta millones cien mil (\$30.100.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de junio del 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 03-06-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 93/22
Expediente N° 1040-000361/22
EX-2022-00806676-NEU-SGA#MGE

Objeto: Adquisición de ciento doce (112) cubiertas.

Destino: Vehículos dependientes de los Distritos N° IV y XI.

Fecha de Apertura: 10 de junio del 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1°, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Desde el día 06 hasta el día 09 de junio de 2022, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfono: 4495000 (Interno: 4242) o vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

1p 03-06-22

CONVOCATORIAS

**“ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DEL PERSONAL PENITENCIARIO
DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN”**

Asamblea General Ordinaria

La “Asociación Civil Círculo del Personal Penitenciario de la Policía del Neuquén”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2022 a las 08:00 horas, en calle Ministro González N° 291 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos (02) socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - b) Elección de miembros y cargos de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Titulares y Suplentes.
 - c) Aumento de la cuota social.
 - d) Tratamiento de los Estados Contables del 01/01/2021 al 31/12/2021.
- Fdo. Néstor H. D' Abramo, Presidente.

1p 03-06-22

BIBLIOTECA POPULAR SUYAI MAPU**Asamblea General Ordinaria**

La Biblioteca Popular Suayí Mapu, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede el día 31 de mayo de 2022 a las 17:30 hs., en Domuyo 1.620 del Barrio Mariano Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Aprobación del Estado Contable N° 35, cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- Fdo. Galván Beatriz Angélica, Presidente.

1p 03-06-22

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORDONES DEL CHAPELCO**Asamblea Ordinaria**

El Club Social y Deportivo Cordones del Chapelco se alegra en informar que ha comenzado con todas sus actividades. Durante la pandemia estuvimos abocados cien por cien a la tarea social, acompañando a los más desfavorecidos por el aislamiento. Por lo antedicho convocamos a todos los socios a acercarse al Club y regularizar su situación societaria. Además realizaremos la Asamblea Ordinaria el día 10 de junio del corriente año. También convocamos a todas las personas de buena voluntad que deseen ser parte del Club o que se encuentran utilizando las instalaciones del mismo. Se pueden comunicar mediante mail: clubcordonesdechapelco@gmail.com o whatsapp: 2944-616841.

1p 03-06-22

COOPERATIVA FRUTÍCOLA LA FLOR LTDA.**Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de junio del corriente año a las 10:00 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en la calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).
2. Razones por la cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General de Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente) correspondiente al Ejercicio Económico N° 77, iniciado el 01 de septiembre del año 2020 y finalizado el 31 de agosto de 2021.
4. Destino de Saldo de Resultado No Asignado (Excedente y Ajuste al Patrimonio).
5. Renovación anual de un tercio de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de mandato de acuerdo al Art. 48 del Estatuto vigente.
6. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por finalización de mandato.

Nota: Trigésimo y Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social ... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Boris Tomisic, Secretario; Luis Alberto Di Capua, Presidente.

1p 03-06-22

**COMISIÓN PRO-DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de junio de 2022 a las 18:00 hs., en las instalaciones de la Cooperativa Telefónica Centenario Ltda., ubicada en calle Intendente Pons 191 y San Martín de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios/as para firmar el Acta junto a el Presidente y la Secretaria.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de Balances y Estados Contables, Memoria e Informe de Revisor de Cuentas, correspondientes a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2019 y 2020.
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
 - 5) La Asamblea se regirá por normas estatutarias vigentes.
 - 6) Artículo 30 de nuestro Estatuto: Las Asambleas serán convocadas por circulares a enviarse al domicilio de los/as socios/as con 10 (diez) días de anticipación.
- Fdo. Mario Alberto Corradi, Presidente.

Comisión Directiva.
1p 03-06-22

**ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN
(ACRENOP)****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 2022 a las

11:00 horas, en el salón de la Dirección General Regional Norte, Lamadrid 150 de la ciudad de Chos Malal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Elección de la totalidad de integrantes del Consejo Directivo de la Asociación, por revocación de su mandato (Art. 17°).
3. Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyo mandato vence el próximo diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022).

Nota Aclaratoria: El nuevo Estatuto de la Asociación, vigente a partir de esta Asamblea y no obstante ser distribuido electrónicamente, podrá ser consultado desde el día 30 de mayo de 2022 y hasta el día 15 de junio, en las Oficinas del Vivero Provincial de Chos Malal, Dirección General Regional Norte y Estación Agrozootécnica Víctor Manuel Castro, en días hábiles en horarios de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo se destaca la vigencia del Art. 32°: "Convocada la Asamblea Ordinaria, se podrán presentar listas hasta diez (10) días corridos antes de su realización".

Fdo. Domingo Alfonso Uribe, Secretario; Jorge Tadeo de la Torre Presidente.

1p 03-06-22

ZORROS BÁSQUETBOL DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Zorros Básquetbol de San Martín de los Andes, Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2022 a las 19:00 horas, de manera virtual a través del enlace a la Plataforma Zoom: <https://us04web.zoom.us/j/71625693252?pwd=bpdppM-5fVqQTA7bEHmZW3rMNfkLGh.1>. ID de reunión: 716 2569 3252. Código de acceso: 29gUdW, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Memoria y Balance del Ejercicio 2021.
- 4) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato.

1p 03-06-22

ASOCIACIÓN INFANTIL DE FÚTBOL DEL OESTE COMUNITARIO (AIFOC)

Asamblea Ordinaria (Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario (AIFOC), convoca a la Asamblea Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 21 de junio del año 2022 a las 20:00 hs., en la Comisión Vecinal del B° Progreso, calle Chajarí N° 2.650 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances a los Ejercicios Económicos N° 3 (2018, 2019 y 2020) con cierre el 31 de diciembre.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros de Fiscalización.
- Fdo. Soto Blanca Amelia, Secretaria; Rubén Guichaqueo, Presidente.

1p 03-06-22

EDICTOS

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Pérez Sabino s/Apremio”, (44810/16)**, cita por el plazo de cinco (5) días cita por edictos al ejecutado Pérez Sabino, D.N.I. N° 24.986.127 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 19 de octubre del año 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 03-06-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Oliva Quiroz Máximo Israel s/Apremio”, (54467/18)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Oliva Quiroz Máximo Israel, con D.N.I. N° 92.484.467 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 16 de diciembre del año 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 03-06-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Ayala Obando Hanz Ulise s/Apremio”, (56917/19)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Ayala Obando Hanz Ulise, con DNI N° 92.919.007 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de abril del año 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 03-06-22

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, Expediente a cargo de Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: (**Expte. 12313/2007**), "**L.C.C. s/Cambio de Apellido**", se ha solicitado el cambio de nombre de la señorita Luna Celeste Carolina (D.N.I. 38.429.745), a fin de reemplazar el apellido paterno "Luna" por el materno "Muñoz", conformándose así el nombre y apellido pretendido como Celeste Carolina Muñoz. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Chos Malal, 12 de abril del año 2022 ... Téngase presente la certificación actuarial que antecede y atento cuanto surge de la misma, publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. ... Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (Expte. 12313/2007), "L.C.C. s/Cambio de Apellido", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses (Art. 17 de la Ley 18248) dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi Público Despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, los 26 días del mes de abril de 2022. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 06-05 y 03-06-22

La Dra. Adriana Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital, en autos: "**González Silvia Inés c/Pereira Jorge Luis s/Cambio de Nombre**", (**JNQFA6 - Expte. 133892/2022**), cita a quien se considere con derecho a formular oposición al presente trámite en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC). Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habersele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar Sin Gastos el día 25 de marzo del año 2022. Neuquén, 07 de abril de 2022.

2p 03-06 y 01-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Arduino Carlos Fernando c/Sucesores de Armero Cruz Manuel s/Prescripción Adquisitiva**", (**541908/2020**), cita y emplaza a los sucesores de Armero Cruz Manuel, DNI 92.013.274, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edicto por dos días en el Boletín Oficial y un día en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

2p 03 y 10-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Sheridan Agustín Mariano c/Sheridan Miguel Mariano y Otros s/Prescripción Adquisitiva**", (**520450/2017**), ha dispuesto citar a los Sres. Hermilio Jiménez y Marroquin Aurora Jiménez y Marroquin Pilar Jiménez y Marroquin y Elena Jiménez y Marroquin, mediante edictos en los siguientes términos: "Neuquén, 7 de mayo de 2018. Por cumplido el requerimiento de Fs. 42 y 53, de la demanda promovida que tramitará según las normas del Proceso Ordinario, córrase traslado a los demandados Miguel Mariano Sheridan y Teresa María Sheridan, por

el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 41, 59 y 356 del Código Procesal y 3° de la Ley 2801. Notifíquese por Cédula, con copias y con transcripción de las normas citadas. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante”. Otra: “Neuquén 30 de agosto de 2019. ... En atención a la titularidad del inmueble Dominio 72.182, Confluencia, cítese a estar a derecho a los Sres. Hermilio Jiménez y Marroquin Aurora Jiménez y Marroquin Pilar Jiménez y Marroquin y Elena Jiménez y Marroquin, en los términos dispuestos a Fs. 60 (07/05/18), mediante Cédula al domicilio real, previa denuncia de los mismos. Fdo. María Eliana Reynals, Juez”. Otra: “Neuquén, 21 de febrero de 2022. ... Conforme lo peticionado y constancias de autos, encontrándose cumplidos los extremos del Art. 145 CPCyC, cúmplase con la citación dispuesta en fecha 30/8/2019 respecto de los Sres. Hermilio Jiménez y Marroquin Aurora Jiménez y Marroquin Pilar Jiménez y Marroquin y Elena Jiménez y Marroquin, mediante edictos. Publíquense por tres días en La Mañana Neuquén y uno en el Boletín Oficial. Fdo. María Eliana Reynals, Juez”, Neuquén, 24 de mayo del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el 16/06/2022 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 13; 14 y 15 de junio de 10 a 13 y de 14 a 17 hs.: Ramírez Natalia Elizabeth; Chevrolet Classic 4P LT Pack 1.4N/2014; Dominio NTC545. Base: \$630.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1.337, Capital Federal, los días 13, 14 y 15 de junio de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Vargas José Abel; Chevrolet ONIX JOY, 5P 1.4N LS MT/2019; Dominio AD789VL. Base: \$1.320.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta: En nuestra Página: www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/05/22. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 03-06-22

El Dr. Gustavo Belli, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la I Circunscripción de Neuquén, ha ordenado ampliar y rectificar edicto de remate publicado en el Boletín Oficial el día 27/05/22 y en el Diario La Mañana, los días 26-27/05/22, correspondiente a la subasta del inmueble Mat. 862-Pehuenches, ordenada en: **(Expte. N° 34066/2022)**, “**HEPREC S.A. s/Quiebra s/Incidente de Ejecución de Bienes e/a Expte. 517144/2017**”, a los fines de hacer saber que la base de subasta decretada es de \$30.450.000,00 y que se fijó como: Nueva Fecha y Lugar de Subasta: El 10 de junio de 2022 a las 10:00 hs., en calle Alderete N° 231 de la ciudad de Neuquén. Lugar y Fecha Exhibición del Inmueble: El 08 de junio de 2022 de 9 hs. a 12:30 hs., en el inmueble pertinente (Lote 4a, Mza. J2, B° Parque Industrial, sito en calles Chos Malal y La Merina, ciudad de Rincón de los Sauces, Prov. del Neuquén). Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en la región, dejándose constancia que para la publicación del edicto en el Boletín Oficial debe regir lo dispuesto en el Art. 273 inc. 8) de la Ley 24522. Consultas o

Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. En Neuquén, 27 de mayo de 2022. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 03-06-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Luciano Zani por Subrogancia, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, comunica por dos (2) días en autos: “**Carabajal María de los Ángeles c/Carlotto Oscar Arturo s/Inc. Ejecución de Sentencia**”, (Incidente N° 810/2018), que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día martes 21 de junio de 2022 a la hora 11:00, en dependencias del Juzgado (Sala de Audiencias), sito en calle Lamadrid N° 130 de la ciudad de Junín de los Andes, un inmueble identificado como: Dpto. Los Lagos, Villa La Angostura, parte del Lote Pastoral 9, parte en menor extensión de la Fracción I-B, Pte. Lote 6, PL. DNC. N-61/56. Superficie según título 920 m². Medidas: Frente 23 m. por 40 m. de fondo. Linderos: N. calle; E. Lote 5; S. terrenos Villa La Angostura; O. Lote 3; Plano: T. 25 F. 8; Nomenclatura Catastral 16-20-62-4718-0000; Lote 4, Manzana F, Matrícula 4.225-Los Lagos, ubicado dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras; con todo lo en él edificado plantado y demás adherido al suelo, sito en calle Catalanes N° 298 entre las calles De La Roca y Barbagelata de Villa La Angostura. Consta de una cabaña de aproximadamente 30 m², en planta baja cocina-comedor y baño; en planta 1 dormitorio. Además consta de un galpón de aproximadamente 112 m², construido de estructura de madera, paredes de OSB, techo de nylon negro, piso de cemento. Todo en regular estado de uso y conservación. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Elías Hernán Pino y Cristian Andrés Pino, que manifestaron ser cuidadores por orden del propietario Oscar Arturo Carlotto. Condiciones de Venta: Base: U\$D47.466,66 o su equivalente en pesos computando el tipo de cambio vendedor que se publique el día del remate en el Sitio Web Oficial del Banco de la Nación Argentina, con más un 30% y otro 35% que es el costo de la adquisición de la moneda extranjera en la plaza local. Para el caso de que aquel fracase por falta de postores se efectuará un segundo intento de remate el 22/06/22 a las 13:00 horas, con una base de U\$D35.600 o su equivalente en pesos computado de la misma manera antes indicada. Para el caso de que fracase el segundo intento por falta de postores, se efectuará un tercer intento de remate el 28/06/22 a las 10:00 horas, sin base. Seña: Treinta por ciento (30%) del precio de venta del lote que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate, ya sea en dinero en efectivo o mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° 975876/1, CBU 0970043753009758760017. Saldo: El 70% restante a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% del precio de compra más IVA, a cargo del comprador y a favor del Martillero. Posturas: Se admiten posturas bajo sobre que deberán ser presentadas en el Expediente suscribiéndose ante el Actuario hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la subasta. Deudas: Según informes actualizados a abril/22, se adeuda a la Municipalidad de Villa La Angostura: Impuestos Retributivos de períodos 09/2018 a 03/2022, por \$39.736,69 y a la Dirección Provincial de Rentas: Impuesto Inmobiliario por \$2.800,74 más \$14.653,41. Las deudas devengadas hasta el día de entrega de la posesión del bien -incluidas las mencionadas precedentemente- serán solventadas con el producido de la venta siempre y cuando los acreedores fiscales comparezcan al juicio a hacer valer su privilegio antes de la distribución de los fondos. Mientras que los tributos devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión, deberán ser soportados por quien resulte comprador en subasta. Tributos que Gravan la Venta: Del precio de venta se deducirá el equivalente al 1,5% en concepto de Impuesto de Sellos, el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y el monto pertinente en concepto de Impuesto a las Ganancias, en caso de corresponder. Título: Consta agregada en el Expediente la Escritura N° 546 para su revisión por los interesados. El remate está sujeto a aprobación judicial. Informes y Exhibición: Concretar entrevista con anticipación con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Visitas: Domingo 19 y lunes 20 de junio de 10:00 a 17:00 hs.. Publíquense edictos por 2 días en el Diario y Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 03-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6702 de fecha 30/04/2021, Sentencia de Imposición de Pena N°: 7694 de fecha 15/11/2021, modificada por Sentencia de Impugnación N°: 13/2022 de fecha 14/03/2022, dictada por los Dres. Liliana Deiub, Fernando Zvilling y Florencia Martini, la que se encuentra firme en fecha 06/04/2022, se le impuso al condenado **Pretto Leonardo Víctor**, DNI 30.596.580, la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión de ejecución condicional, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple y en calidad de autor (cfr. Arts. 119, 1^{er} párrafo y 45 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: a) La constitución de domicilio; b) La no comisión de nuevo delito; c) La abstención de consumo de estupefacientes y abuso de bebidas alcohólicas; d) La prohibición de acercamiento al grupo familiar directo de la niña y de comunicación por cualquier medio, por sí o a través de otras personas; e) La presentación ante la Dirección de Población Judicializada de forma cuatrimestral. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 18/03/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/09/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/03/2024. Neuquén, 23 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6350 de fecha 12/02/2021, la cual fue revocada parcialmente por Sentencia de Impugnación N° 14/2021 de fecha 20/04/2021, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Mercado Sebastián Gabriel**, DNI 40.593.764, la pena de tres (3) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del C.P., más las Costas del proceso, como autor penalmente responsable de delitos de robo simple en concurso real con robo doblemente calificado por el uso de arma y el resultado lesivo en grado de tentativa, en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad agravada (Arts. 164, 166 inc. 2 y 1, en función del Art. 42, 142 inc. 1, 54, 55 y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus, el Sr. Mercado ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 154484: Desde el 26/02/2020 por 15 días hasta el día 12/03/2020 donde le dieron la libertad. Legajo 164088: Desde el 11/07/2020 hasta el día 11/05/2021. Total: 11 meses y 15 días de prisión preventiva. Conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 2019/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 04/04/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho Mercado Sebastián Gabriel: Agotará la pena impuesta el día: 20/03/2025. Mitad de condena el día: 20/04/2023. Libertad condicional el día: 09/12/2023. Libertad asistida el día: 20/12/2024. Neuquén, 23 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-06-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7441 de fecha 07/10/2021, de Cesura N° 7812 de fecha 13/12/2021 y Sentencia de Impugnación N° 20/2022 de fecha 05/04/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Baro Juan de la Cruz**, DNI 8.119.970, la pena de diez (10) años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.), como autor del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo y por la guarda (Arts. 119, 2° y 4° párrafo y 45 del Código Penal), cometido en la ciudad de Neuquén, entre 2013 y 2017. Imponer al condenado las Costas del proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual, el Sr. Baro se encuentra detenido desde el día 06/05/2022

en Comisaría 17. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente, al momento del hecho entre los años 2013 y 2017, Baro Juan de la Cruz: Agotará la pena impuesta el día: 06/05/2032. Mitad de condena el día: 06/05/2027. Libertad condicional el día: 06/01/2029. Libertad asistida el día: 06/11/2031. Neuquén, 24 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-06-22

Se cita por única vez a Cabezas Raúl Horacio, L.E. N° 7.591.473 y/o a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 4, Mza. D, Chacra 166, Pte. Lote A, s/Pl. DGC-2318-2257/85 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5649-0000, formulado por: Libertad Lelia Gómez, D.N.I. N° 17.641.158, viuda de Erwin Moisés Molina Rivera. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Libertad Lelia Gómez, D.N.I. N° 17.641.158, viuda de Erwin Moisés Molina Rivera s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (ExPte. N° 7102-000713/2017)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 03-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Moretti Luis Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (546224/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Ramón Moretti, DNI 11.582.689, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de marzo del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 03-06-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Páez Abel Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (547212/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Páez Abel Rubén, DNI 12.248.668, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Torrecillas Torrecillas Francisca Mercedes**

s/Sucesión ab-intestato”, (546821/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Torrecillas Torrecillas Francisca Mercedes, D.I. 93.329.051, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fanello Dora s/Sucesión ab-intestato”, (547498/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Fanello Dora, DNI 4.216.006, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Torres Herminda del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 545711/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Herminda del Carmen Rodríguez Torres, DNI N° 93.133.990, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 10 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Celli Ricardo José s/Sucesión ab-intestato”, (547399/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo José Celli, DNI N° 8.329.502, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Aravena Aravena Juan Bernardino s/Sucesión ab-intestato”, (547628/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aravena Aravena Juan Bernardino, DNI 92.173.597, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte.

Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Díaz Claudio César y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (547183/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Corina Cáceres Oliva, D.N.I. 93.677.090 y Claudio César Díaz, D.N.I. 23.346.421, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Franchini Kennedy Elsa Marta Elvira s/Sucesión ab-intestato**”, (547719/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elsa Marta Elvira Franchini Kennedy, DNI N° 2.813.219, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de mayo del año 2022. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Díaz María Cristina s/Sucesión ab-intestato**”, (547577/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Cristina Díaz, DNI N° 12.878.049, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ayala María Gabriela s/Sucesión ab-intestato**”, (547536/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ayala María Gabriela, D.I. 93.500.500, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Grosso Carlos Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, (547693/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Horacio Grosso, D.N.I. 11.256.545, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**López Luis Adrián s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (547130/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Adrián López, DNI 12.489.484, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de mayo del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gómez Miryan Gloria s/Sucesión ab-intestato”, (547339/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Miryan Gloria Gómez, DNI N° 2.925.040, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de mayo del año 2022. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Solís Vergara Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (547649/2022)** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Solís Vergara, DNI N° 93.435.191, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Olivera Mónica Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (546222/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Olivera Mónica Beatriz, DNI 13.594.088, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vargas Manuel Luis s/Sucesión ab-intestato”, (547423/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vargas Manuel Luis, DNI 10.381.700, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guíñez Diamantina s/Sucesión ab-intestato”, (547388/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Guíñez Diamantina, DNI 4.797.207, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pampinela Amalia Vicenta s/Sucesión ab-intestato”, (547088/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pampinela Amalia Vicenta, DNI 5.565.873, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del año 2022. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bacigaluppe Néstor Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (546927/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Néstor Hugo Bacigaluppe, D.I 5.484.706, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de abril del año 2022. Diego Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zalazar Eudoro Simón s/Sucesión ab-intestato”, (545822/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Zalazar Eudoro Simón, DNI 6.761.864, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de noviembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Saito Néstor Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (547857/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Néstor Rolando Saito, DNI 16.297.968, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2022. Pablo D. Urrere, Prosecretario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Villardita Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (547548/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Villardita, DNI M7.562.010, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación.

Neuquén, 11 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sandoval Iván Ismael s/Sucesión ab-intestato”, (540819/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sandoval Iván Ismael, DNI ..., para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Jerez Marcelo Fernando y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (547547/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Jerez Marcelo Fernando, DNI 18.060.531 y Barone Claudia Nancy, DNI 18.562.224, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Martel Orlando Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (547105/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Orlando Enrique Martel, DNI N° 5.517.890, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Otazúa Ángela s/Sucesión ab-intestato”, (547380/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ángela Otazúa, DNI 3.543.429, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Garavito Rojas María Cruz s/Sucesión ab-intestato”, (547157/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Cruz Garavito Rojas, DNI 92.682.417, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Martínez Isabel Amalia s/Sucesión ab-intestato”, (524953/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martínez Isabel Amalia, DNI 3.984.797, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de mayo del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-06-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Gamez Berland José Manuel Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 37606/2021)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gamez Berland José Manuel Alfredo, DNI N° 95.128.468, para que lo acrediten en término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 29 de abril de 2022. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 03-06-22

El Sr. Juez, Dr. Choco Carlos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Negrete Ivanna Daniela, sito en calle El Mayal N° 850, Planta Baja de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Vidal Domingo Norberto, DNI 7.303.690, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **“Vidal Domingo Norberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 37146/2021)**. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 29 de noviembre del año 2021. Choco Carlos, Juez. Chos Malal, 21 de abril del año 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 03-06-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, PB de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. César Amilcar Rebolledo, DNI N° 13.028.167, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos: **“Rebolledo César Amilcar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 72387/2021)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de mayo de 2021. Fdo. Santiago Alberto Montorfano.

1p 03-06-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Piso 1° de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Cristina Bourgaud, DNI N° F4.291.380, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCC y 2340 del CCyC), en autos: **“Bourgaud María Cristina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 72764/2022)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de mayo de 2021. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 03-06-22

Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en calle Bv. Pascotto Esq. Cacique Valetín Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, en autos: **“Salgado María Celia s/Sucesión ab-intestato”, (15779/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Salgado María Celia, DNI N° 93.500.448, para que en el plazo de (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 18 de marzo del año 2022.

1p 03-06-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Secretaría 2, con asiento en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores del Sr. Ismael Sambueza, D.N.I. N° 12.705.129, a estar a derecho en los autos: **“Sambueza Ismael s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75588/2022)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Dra. Ivonne San Martín. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 03-06-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería, sito en calle Misiones N° 544, 1^{er}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Acuña Carlos Antonio, DNI 11.472.888, en el marco de los autos caratulados: **“Acuña Carlos Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98338, Año 2021)**. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 17 de marzo del año 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 03-06-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Chubut, 1° Piso de Cutral-Có, en autos: **“Rebolledo Juana Amanda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102097/2022)**, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rebolledo Juana Amanda, Documento de Identidad N° 5.624.159. Publíquese edictos por un (1) día. Cutral-Có, 20 de abril de 2022. Fdo. Dr. Miguel Suárez, Prosecretario. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 03-06-22

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Freire N° 917

esquina Misiones (Segundo Piso) de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Canales Claudio Miguel, DNI N° 20.339.053, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Canales Claudio Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98778/2021)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 19 de noviembre del año 2021. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 03-06-22

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita a herederos y acreedores de Salazar Juan Carlos, DNI 7.574.196, por el plazo de 30 días en los autos: **“Salazar Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 99951/2021)**. Publíquese edicto por un (1) día. Cutral-Có, 4 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaria.

1p 03-06-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Raúl Sambueza, DNI 2.658.193 y Nolfá Soto, DNI 4.400.498, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **“Sambueza Raúl y Soto Nolfá s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 75422, Año 2022)**. Zapala, 01 de abril del año 2022. Publíquese edictos ... Zapala, 28 de abril de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 03-06-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ibáñez Aníbal Alberto, DNI 10.954.112, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Ibáñez Aníbal Alberto s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 75432/2022)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en unos de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 4 de abril del año 2022. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 03-06-22

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-007493/2009-00001/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Guerra Pedro Alejandrino, DNI N° 24.400.557 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 03 - Unidad Funcional 10 - Entrada C 2 - 1° Piso - Departamento 46 - Plan 150 Viviendas FONAVI de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-002467/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Betancur Ana Luisa, L.C. N°

9.997.145 y Panes José Rubén, DNI N° 91.195.258 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana E 3 - Lote 02 - Casa 54 - Plan 59 Viviendas FONAVI de la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-007944/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Noemí Beatriz Carrasco, DNI N° 16.954.523 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 70 - Casa 12 - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-006688/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana R - Lote 06 - Plan Sector Plateas - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-002106/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Florindo Toro Torres, DNI N° 92.825.442 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 08 - Lote 10 - Sector Amanecer de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-019546/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Carlos Varas, L.E. N° 5.545.837 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 05 - Casa 07 - Lote 08 - Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-007360/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Oscar Horacio Silva, DNI N° 20.280.469 y Ramona Angélica Quezada, DNI N° 17.868.746 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 14 - Monoblock 03 - Departamento 98 - 2° Piso - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San

Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-005773/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Fernández Mauricio Nicolás, L.E. N° 5.584.362 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 288 - Lote 21 - Casa 70 - Plan 48 Viviendas de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-005921/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana B - Lote 15 - Barrio Independencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-003649/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Fredi Bustamante, DNI 14.761.199 y Ana Cárdenas, DNI N° 17.868.673 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Dúplex 17 - Manzana 54 - Plan 410 Viviendas FONAVI (Reconversión) - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-002794/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Modesto González, DNI N° 14.777.735 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 22 - Lote 22 - Manzana 03 - Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Loncopué, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-007043/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 02 (Ex G2) - Lote 12 - Casa 12 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital,

comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-005189/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. María Esther Pinta, DNI N° 16.696.414 y Luis Evaristo Soto, DNI N° 12.432.640 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 16 - Manzana 40 A - Lote 02 - Plan 106 Viviendas Federalismo de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-001037/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Bahamondes Fuentes Estanislao Segundo, DNI N° 92.397.774 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 18 - Manzana 08 - Plan 50 Viviendas Federalismo - Empresa Kantek III de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-019348/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ricardo Ernesto Navarrete, DNI N° 13.934.130 y Margarita Romero, DNI N° 11.806.390 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 14 - Manzana 394 - Lote 17 - Plan 82 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-003949/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Miguel Ángel Salas, DNI N° 16.651.158 e Ismenia Noemí Campos, DNI N° 20.596.417 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Departamento 427 - Monoblock 17 - 1° Piso - Plan 1.099 Viviendas FONAVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-005307/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Moscoso Uldaricio, DNI N° 13.970.614 y Castillo Miriam, DNI N° 20.793.255 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 04 - Casa 24 - Plan 50 Viviendas de la localidad de Loncopué,

a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-004840/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 18 - Lote A - Departamento 3 - 1° Piso - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-004915/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 15 (Ex H2) - Lote 11 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-005664/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ayaso María Ester, L. C. 43.759 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 11 - Monoblock 45 - Departamento 603 - Piso 1° - Plan 1.099 Viviendas - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0286/22**. Neuquén, 16 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 5841-008218/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01069/92 a favor del Sr. José Luis Martínez, DNI N° 14.654.297 y la Sra. Myrna Bibiana Gutiérrez, DNI N° 20.677.908 (Inscripto N° 94.778), de la unidad habitacional identificado como: Manzana 15 - Dúplex 52 - Lote 52 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3108-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-2953/87 - CU 129479 - Plan Federalismo B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1151/22**. Neuquén, 09 de mayo de 2022. Visto: El Expediente 7441-004809/2017. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de

la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0552/89 a favor de la Sra. María Fernanda Masson, DNI N° 13.150.860 (Inscripto N° 28.837) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 131 - Departamento 22 - 1° Piso - Monoblock 02 - Lote 22 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1847-0078 - Expediente de Mensura N° 2756-3896/00 - CU 123417 - Unidad Funcional 78 - Polígono 01-22 - B° Mudon de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0350/22**. Neuquén, 03 de marzo de 2022. Visto: El Expediente 5841-011988/2014. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0630/92, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 07 - Lote 03 - B° Independencia de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-3716-0000, a favor de la Sra. Patricia Blanca Rivas, DNI N° 92.439.899, por falta de ocupación quedando como único titular el Sr. José Rolando Beltran Opazo, DNI N° 92.843.544 (Inscripto N° 94.842), por los motivos expresados en los Considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0637/22**. Neuquén, 05 de abril de 2022. Visto: El Expediente 7441-003505/2016. Considerando: Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Decreto N° 1050/87 y Resolución N° 0669/88 a favor de la Sra. Filomena Beatriz Altamirano, DNI N° 17.140.876 (Inscripto N° 90.675), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 49 - Dúplex 36 - Lote 35 - Plano de Mensura N° 2318-3054/87 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-5824-0000 - Barrio San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1572/21**. Neuquén, 09 de diciembre de 2021. Visto: El Expediente 3967-017048/2006. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01158/90 a favor del Sr. Juan José Stagnaro, DNI N° 16.030.615 y la Sra. Dora Grisel Tapia, DNI N° 17.575.382, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 25 - Lote 16 - Dúplex 17 del Plan Federalismo Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1025/22**. Neuquén, 28 de abril de 2022. Visto: El Expediente 5841-012439/2014. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la tenencia precaria otorgada mediante Resolución N° 323/97 a favor de los señores Liliana Marcela Sánchez, DNI N° 29.973.352 y Sandro Aurelio Iribarra, DNI N° 92.897.172, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 5 - Manzana 25 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7941-0000 - Plano de Mensura 2756-6516/95 que es parte del conjunto habitacional denominado Plan Barrio Hibepa de la ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1147/22**. Neuquén, 09 de mayo de 2022. Visto: El Expediente 7441-004884/2017-00002/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1377/02 a favor del Sr. Sergio Omar Meier, DNI N° 23.718.155, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 1377/02, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 294 - Lote 05 - Nomenclatura Catastral 09-23-047-5383-0000 - Expediente de Mensura N° 2756-1981/98 - Plan 173 Viviendas de Centenario, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Miriam Viviana Clavell, DNI N° 23.346.633. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1188/22**. Neuquén, 13 mayo de 2022. Visto: El Expediente 4742-005707/2009. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1777/15 a favor de la Sra. Gema Gabriela Castro Torres, DNI N° 18.751.469, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 110 - Lote 14 - Casa 14 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0212-0000 - Plan Esfuerzo Propio - B° Villa Ceferino de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 1.013.347). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1190/22**. Neuquén, 13 de mayo de 2022. Visto: El Expediente 3967-020746/2006. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la preadjudicación conferida mediante Resolución N° 02019/99 a favor del Sr. Víctor Alejandro Santana Barrientos, DNI N° 24.825.191, sobre los derechos y acciones que le corresponde del Lote identificado como: Manzana "D" - Lote 02 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-4167-0000 - B° Colonia Valentina Sur de Neuquén Capital, quedando como única titular del lote la Sra. Yolanda Noemí Morales, DNI N° 29.547.768 (Insc. N° 103.898), por las razones expuestas en los Considerandos. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1228/22**. Neuquén, 16 de mayo de 2022. Visto: El Expediente 4742-016436/2011. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1063/87, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 16 - Lote 06 - Monoblock 9 - Departamento 384 - P.B. - Plan 1.099 Viviendas - B° Melipal - de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8242-0004 - Plano de Mensura N° 2756-0487/96 a favor de la Sra. Azucena Carmen Villanueva, DNI N° 5.500.459 (Inscripto N° 16.804), por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0001/87 y Resolución N° 0669/88 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 15 - Dúplex 62 - Lote 62 - Plan 396 Viviendas Programa Federalismo II Etapa - B° San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-2708-0000 - Plano de Mensura N° 2318-2953/87, a favor de la Sra. Eva Pedrero, DNI N° 5.474.372 (Inscripto N° 18.091), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, informa que en los **Exptes. N° EX-2022-00094910- -NEU-SADM#SAMB** y **EX-2022-00126543- -NEU-SADM#SAMB**, se tramitan las Licencias Ambientales y aprobación de los E.I.A. de los Proyectos: “Parque Eólico Loma Jarillosa” y “Línea de Alta Tensión 132KV Interconexión Parque Eólico respectivamente”, propuestos por ADI-NQN S.E.P., en el Paraje Bajada del Palo, Departamento de Añelo, Pcia. del Neuquén, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20, para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El proyecto general consiste en la construcción, interconexión eléctrica, habilitación comercial, operación y mantenimiento y posterior remediación de la central de generación de energía eléctrica, a partir de la generación de energía eólica para lo cual el Parque Eólico ubicado en propiedad privada Lote 4A, Lotes Of. 4 y 5, Sección XXVIII, Sección C, N.C. 06RR01352090000, Coordenadas G.K. Posgar '94: X: 5.770.987 - Y: 2.555.257 (acceso) contará con un total de 46 aerogeneradores para generar una potencia total de 230 Mw. Como proyectos asociados se encuentra la construcción de la Estación Transformadora (ET) del Parque, la cual requerirá la conexión con la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132KV. aérea con un total de 15,3 Km. de extensión sobre terrenos privados, N.C. 06RR01352090000, N.C. 06RR01348130000, N.C. 06RR01346080000 y N.C. 06RR01343180000, para poder vincularse con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), siendo su localización Coordenadas G.K. Posgar '94: ET INICIO (ET y LAT) X: 5.770.051,00 - Y: 2.551.598,40 y LAT FIN X: 5.759.426,55 - Y: 2.563.404,75. Los EIA podrán ser consultados a través de la Página Web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751. Fdo. José Ricardo Brillo, Presidente, Agencia de Inversiones del Neuquén, Ministerio de Economía e Infraestructura.

1p 03-06-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00786228- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Distribución de Gas Combustible Loma Campana, en el Yacimiento Loma La Lata”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Gasoducto “Gas Combustible desde USP 4 a USP 14”: Inicio X: 5.751.852,24 - Y: 2.533.337,40; Fin X: 5.755.280,69 - Y: 2.522.293,55. Gasoducto “Gas Combustible desde GC USP 4-USP 14 a USP 8”: Inicio X: 5.753.259,21 - Y: 2.529.138,37; Fin X: 5.751.046,62 - Y: 2.526.878,72. El proyecto consiste en las siguientes tareas:

- Tendido de gasoducto “Gas Combustible desde USP 4 a USP 14”. El mismo iniciará en el ducto “Gasoducto Gas Combustible USP 4 a LOC 1” (existente) y finalizará en el ducto “Gasoducto Gas Combustible USP 14 a EPF 11” (existente). La longitud de este gasoducto será de 12.409,27 m.,

el mismo se tenderá en dos tramos, el primero se extenderá desde progresiva 0 hasta progresiva 6.240,74 m y el segundo tramo lo hará desde esta última progresiva hasta progresiva 12.409,27 m..

- Tendido de gasoducto “Gas Combustible desde GC USP 4-USP 14 a USP 8”. El mismo iniciará en el ducto “Gasoducto Gas Combustible USP 4 a USP 14” (el cual se tenderá en este proyecto) y finalizará en la USP 8 (existente). La longitud de este gasoducto será de 3.604,5 m..
- Construcción de predios y montaje de trampas:
 - ✓ LOC PREDIO TRAMPAS GC USP4 A USP14 de 10 m. x 20 m., para montaje de Trampa Lanzadora (es el predio donde inicia el gasoducto “Gas Combustible desde USP 4 a USP 14”).
 - ✓ LOC PREDIO TRAMPAS EN CERCANÍA USP 14 de 10 m. x 20 m., para montaje de Trampa Receptora (es el predio donde finaliza el gasoducto “Gas Combustible desde USP 4 a USP 14”).
 - ✓ LOC PREDIO DE TRAMPAS DERIVACIÓN A USP8 Y USP14 de 50 m. x 50 m., para montaje de Trampas Lanzadora y Receptora (es el predio donde inicia el gasoducto “Gas Combustible desde GC USP 4-USP 14 a USP 8”).
- Operación y mantenimiento.
- Abandono.

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 03-06-22

Transferencia de Licencia Comercial

La señorita Cervantes Carla Tamara Soledad, CUIT 27-36322050-4, con domicilio en Barrio Rincón de Emilio, calle Atlántida 465, transfiere la Licencia Comercial Número N° 059.371 del Local Felipa Trends, ubicada en calle Chubut 289, al señor Pugh Gonzalo Nicolás, CUIT 20-32489512-5, con domicilio en Brentana 97 de la ciudad de Neuquén Capital, a partir de 17/05/2022.

1p 03-06-22

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Araneda Oscar Isidro, CUIT 20-21385078-5, transfiere la Licencia Comercial N° 27.154, denominada Oscar Isidro Araneda, expedida por la Municipalidad de Neuquén, ubicado en Av. Argentina 179, Local 13 de la ciudad de Neuquén, al señor Zuttio Pablo Andrés, DNI 25.861.081, CUIT 20-25861081-5.

1p 03-06-22

Transferencia de Licencia Comercial

Teresa J. Melivilu Painevil, transfiere la Licencia Comercial N° 026.460. Fondo de Comercio de la Razón Social: Zapatería de Reparación de Calzados, Sarmiento 699, Neuquén Capital.

1p 03-06-22

Transferencia de Licencia Comercial

La S.R.L. Girasol, CUIT 30-70897164-9, domiciliada en calle Los Abedules 1.630 de Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 038.528 del Rubro: Zapatería, bajo el nombre de fantasía "Girasol", situada en Perito Moreno 64 de Neuquén Capital, a la S.R.L. Masare, CUIT 30-70830232-1, domiciliada en Los Abedules 1.630 de Neuquén Capital.

1p 03-06-22

Transferencia de Licencia Comercial

La S.R.L. Girasol, CUIT 30-70897164-9, domiciliada en calle Los Abedules 1.630 de Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 054.319 del Rubro: Confitería, bajo el nombre fantasía "Havana", situada en Shopping Portal de la Patagonia, Antártida Argentina 1.111 de Neuquén Capital, a la S.R.L. Masare, CUIT 30-70830232-1, domiciliada en Los Abedules 1.630 de Neuquén Capital.

1p 03-06-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 195**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, informa el listado definitivo de postulantes del Concurso N° 195 para cubrir un cargo de Defensor/a de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente para la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Cat. MF3). Resolución N° 019/22, Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO):

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Canaviri	Carmen Natalí	31.950.343
2	Escalante	Silvia Noemí	30.342.105
3	Lucero	Laura Nair	30.265.957
4	Sosa	Cintia Lorena	26.162.634
5	Zapata	Diana Gisela	35.601.830

II. Temario: Disponible en la Página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. Participación Ciudadana: (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos

ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 24 de mayo de 2022.

1p 03-06-22

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 411/22

Neuquén, 30 de mayo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 6150, Punto 11, Inc. 3° se dispuso el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Abogado/a Relator/a, Categoría MF5, con destino a la Secretaría de Competencia Originaria del Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que la Dirección de Gestión Humana eleva para su tratamiento el documento correspondiente al perfil de puesto de dicho cargo, contando con la conformidad del Ministerio Público Fiscal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Aprobar el perfil de puesto de Abogado/a Relator/a, Categoría MF5, con destino a la Secretaría de Competencia Originaria del Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.


2°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 1°).

3°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo próximo Acuerdo. Fecho, Archívese. is/03878-22.

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente, Tribunal Superior de Justicia. Fdo. Novick Sonia Marcela.

Se aprueba por Decreto N°411/22

Digitally signed by NOVICK Soría Marcelo
Date: 2022.05.31 11:04:25 ART
Reason: Firma Actuación DEXTRA

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Abogado/a Relator/a
Organismo	Secretaría de Competencia Originaria del Ministerio Público Fiscal.
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén - / Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	MF5
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo	Secretaría/o de Competencia Originaria del Ministerio Público Fiscal
Fecha de confección del presente documento	Mayo 2022
Propósito básico del puesto	
El/la Abogado/a Relator/a tiene el propósito de brindar asistencia jurídica documental en el ámbito de la Secretaría de Competencia Originaria del Ministerio Público Fiscal, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 2893.	
Principales responsabilidades del puesto	
Redactar documentos y elaborar proyectos en el marco de lo establecido en la reglamentación.	
Llevar la gestión jurídica de los trámites que se le asignen en las causas de competencia de la Secretaría, de acuerdo a los lineamientos que establezca la superioridad.	
Brindar asistencia al Secretario/a, al Fiscal General, y a los demás organismos jurisdiccionales y administrativos del Ministerio Público Fiscal, en lo respectivo a la materia del organismo.	
Asesorar respecto de las alternativas jurídicas con base convencional, constitucional, legal, doctrinaria, jurisprudencial que puedan presentar los procesos de competencia de la Secretaría.	
Colaborar en la producción de dictámenes, informes, actos jurisdiccionales y administrativos que le sean requeridos.	
Formular observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de los trámites analizados y de los proyectos que redacte.	
Contribuir con la elaboración y remisión de toda la información y documentación, elaborar informes, estadísticas y/o reportes, según le sea requerido.	
Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimiento y demás resoluciones emanadas del Poder Judicial y/o del Ministerio Público Fiscal proponiendo modificaciones y/o actualizaciones en caso de corresponder o meritarse conveniente.	
Cumplir y hacer cumplir las normas en materia de Salud, Seguridad e Higiene.	
Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por la Fiscalía General, relacionada con el cargo.	
Nivel organizativo de tareas	5,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye la responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales y principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
- Formación académica	
Requisito Excluyente:	
Título universitario de abogado expedido por autoridad competente.	
Requisito Preferente:	
Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y/o Derecho Procesal.	
- Experiencia laboral	
Requisito Excluyente:	
Dos (2) años de ejercicio profesional de la abogacía o empleo en el Poder Judicial.	
Requisito/s Preferente/s:	
Experiencia en asesoramiento, litigio, relatoría y/o gestión judicial de recursos ordinarios y extraordinarios locales y federales.	

Se aprueba por Decreto N°411/22

Experiencia laboral en ámbito de la Administración Pública o Poder Judicial, vinculada con las materias requeridas.
Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente y jurisprudencia de aplicación en el ejercicio del cargo: Constitución Nacional y Provincial; Ley N° 2883 Orgánica del Ministerio Público Fiscal; Ley 1305 con sus modificaciones; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén; Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Ley Nacional N° 48 Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Nacionales; Acordada 4/2007; Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (digesto, sistema themis de control de convencionalidad); entre otros.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
Dominio de procesos judiciales y administrativos del Ministerio Público Fiscal.
Dominio específico de aplicaciones informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función.
Capacidad - aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (ej. matrícula).
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD A[Fiscalía General] --- B[Secretaría de Competencia Originaria] B --- C["Secretario/a Subsecretario/a Abogado/a Relator/a"] </pre>
Ausencia o Vacancia del cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Abogado/a Relator/a de la Secretaría de Competencia Originaria, será reemplazado/a por el/la Funcionario/a que el/la Fiscal General determine.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5037. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Tricao Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-05806/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 02/05/2019- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal Ejercicio 2018, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe del Auditor N° 6683/19-D.M. y C.F. y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2018, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. Mientras que respecto del Estado de Tesorería, por las razones expuestas en el Considerando IV, no es posible opinar. El Ente auditado ha cumplido con las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores Paulo Martín González -Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y José Rodrigo Espinoza -Secretario de Hacienda y Finanzas por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) y 2); N° 2 inciso 1); N° 3 Incisos 1) a 8); N° 4 incisos 1) y 2) y N° 5 incisos 1) a 3), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6683/19-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, Gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5042. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-06251/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 01/07/2019-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito Ejercicio 2018, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Sauzal Bonito correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6643/19-D.M. y C.F., sus limitaciones -señaladas en el apartado IV- y sus Observaciones, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las observaciones del Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, los señores Sebastián Ariel Zapata -Presidente de la Comisión desde 01/01/2018 al 31/12/2018- y María Estela Wircaleo -Secretaria Tesorera desde 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 13); N° 2 incisos 1) a 4); N° 3 incisos 1) y 2); N° 4 incisos 1) a 5); N° 5 incisos 1) y 2); N° 6 incisos 1) a 4); N° 7 incisos 1) a 8) y N° 8 incisos 1) a 4), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6643/19-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrrogable de 20 (veinte) días presenten

ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV y se advierta que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley Nº 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5097. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expediente Nº 5600-06972/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú Ejercicio 2019. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Ramón Andrés Cuevas -Presidente desde el 01/01/2019 al 09/12/2019- y Miguel Alberto Paz -Secretario Tesorero desde el 01/01/2019 al 09/12/2019 y Presidente desde el 10/12/2019 al 31/12/2019-, de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 4º: Hacer saber a las autoridades de la Comisión de Fomento que arbitren las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas Anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 5º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Colliano (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO C-5120. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expte. Nº 5600-06705/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo Ejercicio 2019. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Brasca. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Raúl Ariel Aravena -Intendente desde 01/01/2019 al 10/12/2019-, Manuel Elario San Martín -Intendente desde 10/12/2019 al 31/12/2019-, Alicia Violeta Martínez -Secretaria de Hacienda desde el 01/01/2019 al 10/12/2019- y Carlos Eduardo Hernández -Secretario de Hacienda desde el 10/12/2019 al 31/12/2019- de la Municipalidad de Andacollo. Artículo 4º: Hacer saber a las actuales autoridades municipales que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas Anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del mismo, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y presentación en término de la Rendición de Cuentas Municipal de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo.) Dr.

Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodriguez (Vocal Subrogante) Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5104. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Los Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”**, (Expediente N° 5600-06767/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 26/02/2021- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos Ejercicio 2019 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 6835/21-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV- y su observación, con opinión favorable sobre la responsabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El Ente auditado dio cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3° y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a las obligadas a rendir cuentas por el Ejercicio 2019, las señoras Graciela Noemí Arévalo -Presidente por el período 01/01/2019 al 09/12/2019- y Gimena Paulina Herrera -Secretaria Tesorera por el período 01/01/2019 al 09/12/2019- de la Observación N° 1 Punto 1 inciso 1) y Punto 2) incisos 1) a 5), formulada en el Informe de Auditoría N° 6835/21-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades, los señores Fabián Gerardo Semper Prades -Presidente de la Comisión por el período 10/12/2019 al 31/12/2019 y Luis Miguel Magnasco -Secretario Tesorero por el período 10/12/2019 al 31/12/2019- haciendo saber a las mismas, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV, del presente decisorio. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Colliano (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5123. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Varvarco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”**, (Expte. N° 5600-06744/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 26/02/2021- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Varvarco Ejercicio 2019, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: No aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Varvarco correspondiente al Ejercicio 2019 conforme al Informe de Auditoría Rectificativo N° 7001/21-D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones debido a que los Estados de Tesorería y de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso no presentan razonablemente la información contable que deberían contener en las cifras expuestas respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2019. En cuanto al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, por las razones también expuestas en el Considerando IV del presente, no es posible opinar sobre la información financiera que debería contener. El Ente auditado ha dado cumplimiento relativo de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen según lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo y las observaciones referidas en el Artículo 3°. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Gastón David Fuentes -Presidente desde 01/01/2019 al 31/12/2019- y Facundo Francisco Arnol -Secretario Tesorero desde 01/01/2019 al 31/12/2019- de las Observaciones N° 1 Puntos 1.1) y 1.2); N° 2 Puntos 1) al 26); N° 3 Punto 1): Incisos a), b) ítem 1 y c) ítems 1 y 2, Punto 2): incisos a) al c), Punto 3): incisos 1) al 10), 11) ítems a) a h), 12) al 17),

Punto 4): 1) incisos 1) al 4), 2 incisos 1) al 4), 3 incisos 1) al 6), 4 incisos 1) al 7), 5 incisos 1) al 4), 6 incisos 1) al 4), 7 incisos 1) y 2), 8 incisos 1) al 5) y 9 incisos 1) al 4); N° 4 y N° 5, consignadas en el Anexo I del Informe Rectificativo N° 7001/21-D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, Pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca informe. Artículo 5°: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante) Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5136. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expte. N° 5600-06967/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 29/06/2021-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: No aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có correspondiente al Ejercicio 2019, en virtud del Informe de Auditoría N° 6890/21-D.M. y C.F., en el cual el Auditor Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2019 como consecuencia de las limitaciones al Alcance de la Tarea y lo expresado en el análisis integral de toda la Rendición de Cuentas señalado en el Considerando IV. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, señores José Héctor Rioseco -Intendente por el periodo 01/01/2019 al 31/12/2019- y María Edith Ruiz -Secretaria de Hacienda 01/01/2019 al 31/12/2019- de las observaciones N° 1; N° 2: 1.10.03.04.03.01.00.00 Honorarios y/u oficios legales: Incisos 1) y 2), 1.10.04.02.02.47.00.00 Parque de la Ciudad: Incisos 3) a 17), 1.10.03.03.01.01.00.00 Conservación y Mantenimiento edificio Municipal: Incisos 18) a 35), 1.10.03.05.06.01.00.00 Prensa y Difusión incisos 36) a 38), 1.10.04.03.01.00.00.00 Medios de Transportes y adic.: Incisos 39) y 40) y N° 3, formuladas en el Anexo I de Observaciones del Informe N° 6890/21-D.M. y C.F, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los obligados por el Artículo 3°, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5°: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6°: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5137. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expte. N° 5600-06726/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 07/07/2021-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil Ejercicio 2019, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: No aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil correspondiente al Ejercicio 2019 en virtud del Informe de Auditoría N° 6891/21-D.M. y C.F., en cual la Auditora Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2019 como consecuencia de las limitaciones al Alcance de la Tarea y lo expresado en el análisis de cada estado contable seña-

lado en el Considerando IV y la observación detallada en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, los señores Norberto Alejandro Ocares -Presidente de la Comisión desde 01/01/2019 al 09/12/2019-, Eliseo Esteban Díaz -Secretario Tesorero desde 01/01/2019 al 09/12/2019 y Presidente de la Comisión desde 10/12/2019 al 31/12/2019- y Norma Toro -Secretaria Tesorera desde 10/12/2019 al 31/12/2019- de la Observación N° 1 incisos 1) a 3) formulada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6891/21-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 5º: Hacer saber a las actuales autoridades, los señores Eliseo Esteban Díaz -Presidente de la Comisión- y Norma Toro -Secretaria Tesorera-, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas Anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5148. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Mariano Moreno - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”, (Expte. N° 5600-06900/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente, con fecha 26/02/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2019 conforme al Informe de Auditoría N° 6839/21-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Gastos y Cálculo de Recursos y Anexo de Bienes de Uso. Respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial y el Estado de Tesorería, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial y Financiera de la Municipalidad de Mariano Moreno al 31 de diciembre del 2019. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría Dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas por el Ejercicio 2019, señores Zúñiga Ramón Donato (Intendente 01/01/2019 al 10/12/2019), Huillipán Juan Javier (Intendente 10/12/2019 al 31/12/2019), Araneda Marcelo Daniel (Secretario de Gobierno y Hacienda 01/01/2019 al 10/12/2019) y Baigorria Luis Alberto (Secretario de Economía y Finanzas 10/12/2019 al 31/12/2019), del Anexo I, Observaciones N° 1 incisos 1 a 3, N° 2 incisos 1 a 4, N° 3 incisos 1 a 14; N° 4 incisos 1 a 6, N° 5 incisos 1 a 18, N° 6 incisos 1 a 2, N° 7 incisos 1 a 7, N° 8 incisos 1 a 19, N° 9 y N° 10 incisos 1 y 2, contenidas en el Informe de Auditoría N° 6839/21 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5152. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Taquimilán - Rendición de Cuentas Ejercicio**

2019", (Expte. N° 5600-06742/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente, con fecha 22/02/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 6823/21-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2019. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar, por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Juan Carlos Montesino (Intendente por el período 01/01/2019 al 09/12/2019), Santiago Arias (Intendente por el período 10/12/2019 al 31/12/2019), Rosa Elena Aguilera (Secretaria Tesorera por el período 01/01/2019 al 09/12/2019) y Gabriela A. Avilés (Secretaria Tesorera por el período 10/12/2019 al 31/12/2019) de la Municipalidad de Taquimilán. Artículo 4º: Notificar, por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 17-06-22 "Paso a la Inmortalidad del Gral. Don Martín Miguel de Güemes" y 20-06 "Día de la Inmortalidad del Gral. Don Manuel Belgrano", se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación	Se recepcionará hasta el día:
16-06-22	13-06-22

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 60

Normas Legales - Pág. 60 a 62

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 63 a 68